
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA; a usted, FRANCISCO PINI GARCIA Y "ANPISA" S.A. DE C.V. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, quienes tienen el carácter de terceros perjudicados dentro de los autos del juicio de amparo 386/2010, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que la parte quejosa MONICA GONZALEZ BERUMEN, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Trigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal y otras autoridades; se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de la demanda y traslados. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 25 de mayo de 2010.

El C. Actuario Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Juan Pablo Flores Montiel
Rúbrica.

(R.- 307575)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA; a usted, FRANCISCO PINI GARCIA Y "ANPISA" S.A. DE C.V. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, quienes tienen el carácter de terceros perjudicados dentro de los autos del juicio de amparo 374/2010, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que la parte quejosa MARIA EUGENIA DE LA CHAUSSEE ACUÑA, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Trigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal y otras autoridades; se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de la demanda y traslados. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 26 de mayo de 2010.

El C. Actuario Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Juan Pablo Flores Montiel
Rúbrica.

(R.- 307577)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

DIRIGIDO A:

LA TERCERA PERJUDICADA SUSANA EUGENIA MARTINEZ DE LA BORBOLLA.

Amparo 929/2009-IX promovido Afianzadora Insurgentes Sociedad Anónima de Capital Variable contra actos Juez Noveno Civil de esta ciudad y otra, del que reclama: resolución 31 agosto 2009 aprueba incidente de pago. Por ignorarse domicilio de tercera perjudicada Susana Eugenia Martínez de la Borbolla. emplácese por edictos. Señalándose las diez horas nueve de julio de dos mil diez para celebración audiencia constitucional, quedando a disposición copias demanda Secretaría del Juzgado. Haciéndole saber deberá presentarse, ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal artículo 28 fracción II Ley Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "El Reforma", de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Guadalajara, Jal., a 27 de abril de 2010.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. José Rodrigo Jiménez Leal

Rúbrica.

(R.- 306390)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Querétaro
EDICTO

DAVID MOLANO CAMILO

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo número 143/2010-I promovido por TERESA DE JESUS RUIZ CONTRERAS, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia Civil del Estado de Querétaro y otra autoridad, juicio en el cual, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III, inciso a) del artículo 5o. de la Ley de Amparo, le recae el carácter de tercero perjudicado, emplazándosele por este conducto para que en el plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Asimismo, que la celebración de la audiencia constitucional se encuentra prevista para las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

Atentamente

Querétaro, Qro., a 21 de mayo de 2010.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Francisco David Flores Sánchez

Rúbrica.

(R.- 307063)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.

EDICTO

AGUSTIN CARLOS GARCIA SILVA, EN SU CARACTER DE ALBACEA PROVISIONAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE J. JESUS GARCIA LOPEZ Y/O JESUS GARCIA LOPEZ. TERCERO PERJUDICADO.

En los autos del juicio de amparo número 67/2010-II, promovido por Ector Alexandro Miranda Espinoza de los Monteros, en cuanto apoderado jurídico de BASILIK INMOBILIARIA SEIS, S. DE R.L. DE C.V., contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de La Piedad, Michoacán, en donde el acto reclamado lo hizo consistir en; "La resolución dictada por parte del Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de La Piedad, Michoacán, con fecha 08 de Enero del presente año, en los

autos del expediente 81/1995, mediante la cual tuvo por NO interpuesto un recurso de revocación planteado por esta parte quejosa, en contra del auto de fecha 15 de Diciembre del año próximo pasado, argumentando que las resoluciones dictadas en ejecución de sentencia, no admiten recurso alguno, motivo por el cual, desecho de plano el recurso planteado; la resolución en comento se reclama como auto emitido por parte de las autoridades ya señaladas y que desde luego viola con sus razonamientos los derechos que corresponden a nuestra representada, mismos que se traducen a que se sigan las reglas esenciales del procedimiento en estricta sujeción al principio de legalidad que le corresponde, por lo que de con el artículo 114 fracción III de la Ley de Amparo, faculta al suscrito la interposición de la presente demanda de garantías en contra del referido auto".

Se ha señalado como tercero perjudicado a Agustín Carlos García Silva, en su carácter de albacea provisional de la sucesión intestamentaria a bienes de J. Jesús García López y/o Jesús García López, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2o., quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado copias simples de la demanda de garantías, se hace de su conocimiento también, que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, a deducir sus derechos, si así lo estima conveniente, apercibido que de no comparecer dentro del término antes aludido, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal.

Morelia, Mich., a 30 de abril de 2010.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado

Lic. Pedro Balderas Hernández

Rúbrica.

(R.- 306605)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave
Juzgado Segundo de Primera Instancia
Tuxpan, Veracruz
EDICTO

AL PUBLICO.

En sección ejecución Juicio Ejecutivo Mercantil 934/2005.- José Antonio Castro Santillán VS Felipe Islas Hernández y otra.- Cobro de pesos.- Juez Segundo Primera Instancia Tuxpan, Veracruz, auto fecha veintinueve abril dos mil diez, ordenó sacar a remate público subasta segunda almoneda lo siguiente: - 50% (CINCUENTA POR CIENTO) proindiviso que le corresponde al señor Felipe Islas Hernández respecto de una fracción de terreno que se segrega de un predio rústico denominado "EL VALLE DE SAN MARCOS" ubicado en Villa Avila Camacho, perteneciente al municipio de Xicotepec de Juárez, Estado de Puebla, mismo que se encuentra inscrito bajo la partida número ochocientos setenta y tres, a fojas 238 1 del libro uno, tomo noventa y siete, agregándose su copia a fojas seiscientos setenta y tres a la seiscientos ochenta y cinco del libro quinto, tomo trescientos veintidós, de fecha tres de Febrero del año dos mil cinc, ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla.- Sirviendo como base para remate la que cubra tres cuartas partes de la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo, con rebaja del DIEZ POR CIENTO por ser segunda almoneda.- Para tal efecto se señalan DIEZ HORAS VEINTIUNO JUNIO DOS MIL DIEZ.- Se convocan postores, que para participar en la subasta deberán previamente cumplir con lo dispuesto por los artículos 482 y 483 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.

PUBLICACIONES: Tres veces dentro de nueve días hábiles en Diario Oficial de la Federación y estrados de este Tribunal.

Atentamente

Tuxpan de R. Cano, Ver., a 29 de abril de 2010.

C. Secretario de Acuerdos Habilitado del Juzgado Segundo de Primera Instancia

Mtro. Der. Víctor Fernández Luna

Rúbrica.

(R.- 306849)

Estado de México

Poder Judicial
Primera Sala Civil
Texcoco
EDICTO

Emplazamiento a la tercero perjudicada: JOSE LUIS HERNANDEZ MACIAS.

PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, A TRAVES DE SU APODERADO LEGAL MARCO ANTONIO GRANADOS MORALES. Promovió Juicio de amparo directo civil número 87/2009-II, ante el Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, y por desconocerse su domicilio en el toca número 291/2009, se dictó auto de fecha veintinueve de abril de dos mil diez, en el que se ordena el emplazamiento por edictos, se le hace saber al referido tercero perjudicado, que deberá presentarse a deducir sus derechos ante el Tribunal Colegiado del conocimiento, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación, se fijó en la puerta de la Primera Sala Civil de Texcoco, copia de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el día diecisiete de mayo de dos mil diez.

Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada Civil de Texcoco

Lic. Iliana Justiniano Oseguera
Rúbrica.

(R.- 307081)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

En el juicio civil ordinario 267/2009-I, promovido por David Alcantar Jaramillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Comisión Federal de Electricidad, en contra de Juan Carlos Lupercio Ornelas y Leonor Puga Torres de Lupercio, en el que se les demanda como prestaciones: el pago de \$463,547.48 (cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos cuarenta y siete pesos 48/100 moneda nacional), por concepto del incumplimiento del contrato celebrado por las partes el trece de marzo de mil novecientos noventa y ocho, así como el pago al impuesto al valor agregado (I.V.A) y el pago de gastos y costas y demás emolumentos que se originen por la tramitación del presente juicio. Se ordenó emplazar a los demandados Juan Carlos Lupercio Ornelas y Leonor Puga Torres de Lupercio, por edictos a fin de que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, se presenten a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo dentro del plazo concedido, se seguirá el juicio en su rebeldía; asimismo, para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la residencia de este Juzgado, ya que en caso de no hacerlo, se les harán las mismas, aún las de carácter personal, por medio de rotulón.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 7 de mayo de abril de 2010.

La Secretaria

Lic. Irma Jacqueline Isais Sánchez
Rúbrica.

(R.- 307090)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

Dentro del proceso penal número 60/2009, instruida a HORACIO JESUS SALDAÑA HERNANDEZ, por un delito CONTRA LA SALUD, se dictó un proveído que en lo conducente dice: "...TLAXCALA, TLAXCALA, A DOCE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ. Visto el estado que guardan los presentes autos, de los que se advierte que no será posible publicar el edicto de fecha cuatro de mayo del año en curso, en virtud de la proximidad de la fecha señalada para la diligencia; en tales circunstancias, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 41, 206 y 265 del Código Federal de Procedimientos Penales, se dejan sin efecto las nueve horas del día veinticinco de mayo del año en curso, en que tendrían verificativo los careos ordenados en la presente causa penal y en su lugar se fijan nuevamente las DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, para que se lleven a cabo los careos entre los aprehensores Ramón Sánchez Mendoza y Jacob Cruz Valdez y el testigo Carlos Alfonso Ramírez y/o José Guadalupe Muñoz Ramírez con la ateste Esperanza Juárez Serrano. Lo anterior encuentra apoyo en la Jurisprudencia 1a./J.50/2002, de la Primera Sala de la

Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Tomo XVI, Diciembre de 2002, página 19, Novena Epoca del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, cuyo rubro es el siguiente: "CAREOS PROCESALES. EL JUZGADOR DEBE ORDENAR SU DESAHOGO DE OFICIO, CUANDO ADVIERTA LA EXISTENCIA DE CONTRADICCIONES SUSTANCIALES EN EL DICHO DE DOS PERSONAS, POR LO QUE LA OMISION DE DESAHOGARLOS CONSTITUYE UNA VIOLACION AL PROCEDIMIENTO QUE AMERITA SU REPOSICION, EN CASO DE TRASCENDER AL RESULTADO DEL FALLO". Por otra parte, en atención al estado que guardan los presentes autos, de los que se advierte que mediante proveído de veintidós de abril del año en curso, este órgano jurisdiccional tuvo conocimiento de que Héctor Sánchez Adame, Policía Federal Ministerial de la Agencia Federal de Investigación, informó que al constituirse en el domicilio ubicado en calle Bugambillas sin número, Barrio La Preciosa en Huamantla, Tlaxcala, se entrevistó con diversos vecinos del lugar, quienes le manifestaron no conocer a la testigo Azucena Muñoz Ramírez ni al menor Carlos Alfonso Ramírez y/o José Guadalupe Muñoz Ramírez; en atención a lo anterior y tomando en cuenta que dicha corporación policiaca no localizó al testigo de mérito, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 y 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, este Juzgado de Distrito ordena la citación a través de edicto de la testigo Azucena Muñoz Ramírez, quien deberá comparecer debidamente identificada en compañía del menor Carlos Alfonso Ramírez y/o José Guadalupe Muñoz Ramírez, para que lo asista durante la diligencia a cargo del mismo, quien deberá ser igualmente identificado con documento idóneo, para el próximo DIA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS, a fin de llevar a cabo los careos anteriormente mencionados, atestes que deberán presentarse en la fecha y hora señaladas ante este Juzgado de Distrito, sito en Segunda Privada de Cedros, San Buenaventura Atempan, Tlaxcala..."

Notifíquese personalmente a las partes.

Así lo proveyó y firma el Licenciado IGNACIO MANUEL CAL Y MAYOR GARCIA, Juez Primero de Distrito en el Estado, ante el Licenciado Aldo Christian Gallegos Ortiz, Secretario que autoriza y da fe. Do y fe.

Atentamente
Tlaxcala, Tlax., a 12 de mayo de 2010.
El Juez Primero de Distrito en el Estado
Lic. Ignacio Manuel Cal y Mayor García
Rúbrica.

(R.- 306998)

Estado de México
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia del Estado de México
Juzgado Décimo Primero de lo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla
con residencia en Atizapán de Zaragoza, México
Primera Secretaría
Juzgado Décimo Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla,
con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México
EDICTO

En el expediente 837/2008, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Ricardo León Olvera, en contra de Adán Arellano López, por auto de fecha catorce (14) de mayo de dos mil diez (2010), se señalan las nueve horas con treinta (9:30) del día quince (15) de junio de dos mil diez (2010), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos ubicado en: Calle primera cerrada General Francisco Avalos, número cinco (05), Colonia Alfredo V. Bonfil, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mismo que fue valuado en autos por la cantidad de \$690,000.00 (seiscientos noventa mil pesos 00/100 moneda nacional), como valor asignado por el perito tercero en discordia. Siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio fijado al bien inmueble embargado, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y para lo cual se convocan postores. Ordenándose su publicación por tres veces, dentro de nueve días, en el "Diario Oficial" de la Federación y en tabla de avisos de este juzgado, convocando postores al remate del inmueble descrito con anterioridad para que comparezcan a la venta judicial. Se expide a los dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil diez (2010).

DOY FE.

Primer Secretario de Acuerdos
Lic. María Magdalena Soto Canales
Rúbrica.

(R.- 307167)

Estado de México

Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia
de Toluca, México
Primera Secretaría
EDICTO

En el expediente 73/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de ENRIQUE VILCHIS MARTINEZ, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del inmueble marcado con el No. 12, de la manzana 243, sujeto al régimen de propiedad en condominio horizontal, denominado Conjunto Residencial Tulipanes, localizado en la calle Independencia No, 501, en San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.15 metros, con lote 11; AL SUR: 13.10 metros, con lote 13; AL ORIENTE: 7.00, metros con calle Independencia y; AL PONIENTE: 7.00 metros, con Andador. Con una superficie de 91.88 metros cuadrados. inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida No. 637, del Volumen 521, libro 1o., sección 1a., de fecha 17 de mayo del 2007. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 1,286,658.00 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado, por la perito tercero en discordia, ordenándose expedir el edicto para su publicación, por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, no debiendo mediar menos de cinco días entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda. Convóquense postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate, en el entendido de que la postura deberá exhibirse en billete de depósito o en cheque de caja o certificado, expedido a favor del Poder Judicial del Estado de México. Dado en Toluca, México, al día primero del mes de junio del dos mil diez.

DOY FE.

Primera Secretaria
Lic. Sonia Garay Martínez
Rúbrica.

(R.- 307590)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR A "PROMOTORA E INMOBILIARIA TULUM", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En Juicio Amparo 254/2010-IV, promovido Guillermo Guerra Cárdenas, contra actos Séptima Sala Supremo Tribunal Justicia, Juez Décimo Segundo Civil y Director del Registro Público y Comercio, todos del Estado, ordenose emplazar; actos reclamados: resolución dictada Toca 1179/06, la que confirmó la diversa del Juez Décimo Segundo Civil; todo lo actuado juicio sumario hipotecario 3464/95; deberá comparecer a este juzgado "PROMOTORA E INMOBILIARIA TULUM", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto apoderado o representante legal, término treinta días hábiles, partir siguiente última publicación edicto, apercibido no hacerlo, ulteriores notificaciones, practicarán lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

Guadalajara, Jal., a 31 de mayo de 2010.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Ricardo Díaz Chávez
Rúbrica.

(R.- 307579)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estado de México

Poder Judicial
Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial
Toluca
EDICTO

EN EL EXPEDIENTE No. 374/2007, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DE ALEJANDRO FABELA MALDONADO Y KARLA MARTINEZ GARCIA, POR AUTO DE VEINTISEIS DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, SE SEÑALO LAS ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, DEL BIEN EMBARGADO, CONSISTENTE EN UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE MIGUEL HIDALGO NUMERO 111, ESQUINA CALLE SIN NOMBRE, CONDOMINIO HORIZONTAL "EL NEVADO", CASA 26, LOTE 26, COLONIA SAN BUENAVENTURA, TOLUCA, MEXICO. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, MEXICO, EN LA PARTIDA 1575, VOLUMEN 505, SECCION PRIMERA, LIBRO PRIMERO, DE FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$861,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), DERIVADA DE LOS AVALUOS RENDIDOS POR LOS PERITOS DE AMBAS PARTES. PUBLIQUESE EL EDICTO CORRESPONDIENTE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR ASIGNADO. CONVOQUENSE POSTORES A LA ALMONEDA ACORDADA. DADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO; UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

DOY FE

Segundo Secretario de Acuerdos
Lic. Hernán Bastida Jiménez
Rúbrica.

(R.- 307591)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de
Toluca, México
Segunda Secretaría
EDICTO

En el expediente 320/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HSBC MEXICO, S.A. en contra de GERMAN PEÑA TORRES Y/OTRA, el Juez Segundo Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, por audiencia de fecha veinticinco de mayo del dos mil diez, señaló las NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE del inmueble embargado, consistente en una casa habitación en condominio, ubicada en la calle Independencia, lote 54, manzana 246, con número exterior 710-5, en San Lorenzo Tepaltitlan, de Toluca, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida 1008, a foja 141 del volumen 485, libro Primero, sección Primera, el día 5 de enero del 2005. Ordenándose su venta mediante la difusión de edictos en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, de manera que entre la publicación del edicto y la fecha del remate medie un término no menor a cinco días. Convóquense postores y cítense acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 891,900.00 (Ochocientos Noventa y Un Mil Novecientos Pesos 00/100 M.N.), resultante de la deducción del diez por ciento del precio primitivo, con tal de que la parte de contado sea suficiente para cubrir el importe de lo sentenciado. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado para esta almoneda. Toluca, México; a veintisiete de mayo del dos mil diez.

DOY FE.

Secretario
Lic. Ana Lidia Ortiz González
Rúbrica.

(R.- 307592)

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Séptimo de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER AHORA BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de GRUPO PETRO POL, S.A. DE C.V. y LEOPOLDO MARTINEZ DEL VALLE, número de expediente 208/2006, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada MARGARITA CERNA HERNANDEZ ha señalado las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN OCTAVA ALMONEDA del Inmueble ubicado en: LOTE 4-B, COLONIA AGRICOLA SANTA MARIA CALIACAC, EN EL MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, siendo base de remate la cantidad de \$5'262,420.06 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS, 06/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad.

PARA SU DEBIDA PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN: "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

México, D.F., a 26 de mayo de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Mtra. Sandra Díaz Zacarías

Rúbrica.

(R.- 307605)

Sinaloa
Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa
EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 490/2008, formado al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JESUS ENRIQUE LOZOLLA HERNANDEZ, en contra de GUADALUPE MAGDON GERALDO Y JOSE DANIEL QUINTANILLA MARTINEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe:

BIEN INMUEBLE REMATAR, Lote número 27, Manzana 295, Ubicado en Boulevard Benito Juárez sin número, Ciudad Insurgentes, Municipio de Comondú, Estado de Baja California Sur, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esa Ciudad, bajo la inscripción número 35, del Volumen LXIX de la Sección Primera, con una superficie total del terreno 800.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias;

AL NORTE: 40.00 metros y colinda con lote 10;

AL SUR: 40.00 metros y linda con lote 08;

AL ORIENTE: 20.00 metros y linda con lote 02;

AL PONIENTE: 20.00 metros y linda con calle prolongación Morelos.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$239,140.00 (doscientos treinta y nueve mil ciento cuarenta pesos 00/100 Moneda Nacional), importe de las dos terceras partes de los avalúos periciales que obran agregados en autos.

La almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 13:30 horas del día 25 veinticinco de junio del año 2010 dos mil diez, Sitio en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Colonia Centro Sinaloa, Palacio de Justicia, Culiacán, Sinaloa.

Se solicitan Postores.

Atentamente

Culiacán, Sin., a 24 de mayo de 2010.

El C. Secretario Segundo

Lic. Jorge Luis Medina Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 307613)

Estado de México

Poder Judicial**Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Méx.****Primera Secretaría****EDICTO**

En el expediente Número 21/2009, en el presente Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, que promueve FELIX AGUILAR MARTINEZ, en contra de ANTONIO RODRIGUEZ LEGORRETA y ANTONIO RODRIGUEZ ARZATE. El Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, señaló las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien embargado en el presente Juicio, consistente en: Un bien inmueble Ubicado en CALLE DE MERIDA NUMERO SETENTA, SAN LORENZO TEPALTITLAN, TOLUCA, MEXICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL; BAJO LA PARTIDA NUMERO 28-10344, VOLUMEN 487, LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA, FOJA 8 DE FECHA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En tres líneas 19.50 metros con EULALIA OBANDO RODRIGUEZ; 14.02 metros con BERTHA RODRIGUEZ LEGORRETA y; 6.30 metros con BERENICE RODRIGUEZ AL SUR.- En tres líneas: 4.10 metros; 28.70 metros y; 7.25 METROS CON CALLE MERIDA en las tres líneas; AL ORIENTE.- En tres líneas 48.00 metros; 0.60 centímetros y; 4.25 metros con JUAN y BERENICE RODRIGUEZ LEGORRETA y calle MERIDA; PONIENTE.- En tres líneas 37.80' metros con calle INDEPENDENCIA; 4.50 metros con calle MERIDA y; 10.00 metros con EULALIO OBANDO RODRIGUEZ, con una superficie de 1,814.00 METROS CUADRADOS;. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial de la Federación y en el tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS,; convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de (SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que fue el valor que le asigno el perito tercero en discordia; con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de cinco días de conformidad con los numerales 474 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil.

Toluca, Estado de México, veintisiete de mayo de dos mil diez.

DOY FE.

Secretario

Lic. Rubén Mosqueda Serralde

Rúbrica.

(R.- 306993)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río****EDICTO**

En el juicio de amparo 84/2010, que promueve Arturo Inclán Andrade contra actos del Juez Octavo de Primera Instancia, de Veracruz, Veracruz y de otras autoridades, consistentes en lo actuado juicio ordinario civil número 990/2008, por ignorarse domicilio del tercero perjudicado José Rene Verónica Aguilar, se ordenó emplazarlo por este medio para que comparezcan a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación, apercibido de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales subsecuentes les serán hechas por lista en los estrados de este juzgado; copias de demanda a su disposición en la Secretaría; audiencia constitucional nueve horas del veintiocho de mayo del año en curso.

NOTA:- Este edicto debe publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los de mayor circulación en la República (El Universal, Excelsior, Ovaciones).

Boca del Río, Ver., a 4 de mayo de 2010.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Angel Durand Rodríguez

Rúbrica.

Estados Unidos Mexicanos

(R.- 306851)

**Juzgado Séptimo de lo Civil
Puebla, Pue.
EDICTO**

Disposiciones Juez Séptimo Civil Puebla, catorce agosto dos mil nueve y tres mayo dos mil diez, expediente 75/2007, juicio ejecutivo mercantil, Angel René Zenteno López vs. Mario Tenorio Texca, ordena convocar postores remate primera almoneda: predio urbano con construcciones número setecientos dos avenida Hidalgo, esquina calle Héroes Nacozari Apizaco Tlaxcala, inscrito Registro Público Propiedad, partida setecientos cincuenta, fojas ciento cuarenta y siete frente, sección primera, volumen noventa y uno Distrito de Cuauhtémoc. Postura legal Tres Millones Novecientos mil pesos cero centavos moneda nacional, constituye dos terceras partes avalúo. Audiencia remate nueve treinta horas veintinueve junio dos mil diez.

Para publicarse (03) tres veces dentro de (09) nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en las puertas de este Juzgado y en la del Juzgado de Apizaco Tlaxcala.

H. Puebla Zaragoza, a 12 de mayo de 2010.

El C. Diligenciario

Lic. Alfredo Tapia Méndez
Rúbrica.

(R.- 307469)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Oaxaca
Juzgado Mixto de Primera Instancia
Tlaxiaco, Oaxaca**

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

CONVOCASE POSTORES PARA INTERVENIR EN REMATE PRIMERA ALMONEDA QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SOBRE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE CINCO DE MAYO NUMERO DOCE EN ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL ORIENTE, MIDE EN LINEA VEINTICUATRO METROS CON SETENTA Y TRES CENTIMETROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE MARIO HERNANDEZ; AL NORTE, MIDE EN LINEA RECTA DIEZ METROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMETROS Y COLINDA CON CALLE CINCO DE MAYO; AL PONIENTE MIDE EN LINEA QUEBRADA DE NORTE A SUR EN SU PRIMERA PARTE SEIS METROS CON CUARENTA CENTIMETROS, QUEBRANDO DE PONIENTE A ORIENTE MIDE DOS METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS, QUEBRANDO NUEVAMENTE DE NORTE A SUR, MIDE TRECE METROS CON SESENTA CENTIMETROS, VUELVE A QUEBRAR DE PONIENTE A ORIENTE Y MIDE TRES METROS Y QUEBRANDO NUEVAMENTE DE NORTE A SUR MIDE CINCO METROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMETROS COLINDA POR ESTE VIENTO CON PROPIEDAD DEL VENDEDOR HORACIO ROBLES ARVEA, Y AL SUR, MIDE CUATRO METROS CON DIEZ CENTIMETROS Y COLINDA CON RIGOBERTO ESCOBAR ARVEA, EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TLAXIACO, OAXACA, BAJO EL REGISTRO NUMERO CUARENTA Y OCHO, DE FECHA VEINTISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, INMUEBLE PROPIEDAD DE LA DEMANDADA ANA MARIA MEJIA ARVEA, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL, SEGUN AVALUO EMITIDO POR EL PERITO DESIGNADO POR LA DIRECCION DE SERVICIOS PERICIALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. EXPEDIENTE CIVIL 246/2007, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ARMANDO GARCIA SANTA ANNA EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE JESUS CRUZ GONZALEZ, EN CONTRA DE ANA MARIA MEJIA ARVEA. TLAXIACO, OAXACA, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La Secretaria Judicial

Lic. Felipa Petrona Olivera Enríquez

Rúbrica.

(R.- 307581)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

SAMUEL AGUILAR VELASQUEZ, POLICARPO GONZALEZ LEAL, GUILLERMINA CRUZ FLORES, GUMARO JUAN AQUINO HERNANDEZ, MARIA BERTHA SOSA JURADO y JUANA GEORGINA BARRAGAN LOPEZ (TERCEROS PERJUDICADOS).

En acuerdo de fecha seis de mayo de dos mil diez, dictado dentro de los autos del juicio de amparo número 883/2009 del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, promovido por FUNDACION ANTONIO HAGHENBECK Y DE LA LAMA INSTITUCION DE ASISTENCIA PRIVADA, por conducto de su apoderado JULIO JAVIER PRESTAMO ABREGO, en contra de los actos del Juez Tercero de lo Civil, Diligenciarario Non adscrito al Juzgado Tercero de lo Civil, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, todos de Puebla, Puebla, (actos reclamados consistentes en: "----...DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE ORDENADORA LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO AL JUICIO SUMARIO DE USUCAPION NUMERO 1985/1993 DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE PUEBLA, ASI COMO TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTUACIONES QUE OBRAN EN LA MISMA, TAMBIEN LA SENTENCIA PRONUNCIADA EN EL CITADO JUICIO Y TODOS SUS EFECTOS. Y DE LA AUTORIDAD EJECUTORA SE RECLAMA EL ILEGAL EMPLAZAMIENTO A JUICIO PARA DEFENDER LOS DERECHOS DE NUESTRO CAUSAHABIENTE, ASI COMO LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA ONCE ORIENTE NUMERO TRECE DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, YA QUE SE HAN VIOLADO DEJANDOME EN ESTADO DE INDEFENSION, ASI COMO LA INDEBIDA INSCRIPCION DE LA SENTENCIA DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA.---"), se han señalado a ustedes SAMUEL AGUILAR VELASQUEZ, POLICARPO GONZALEZ LEAL, GUILLERMINA CRUZ FLORES, GUMARO JUAN AQUINO HERNANDEZ, MARIA BERTHA SOSA JURADO y JUANA GEORGINA BARRAGAN LOPEZ como terceros perjudicados, y como se desconocen sus domicilios, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley anterior, se les emplaza por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "Reforma" haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio de amparo dentro del término de treinta días contados al día siguiente a la última publicación y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta localidad de San Andrés Cholula, Puebla o en la ciudad de Puebla, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que le correspondan se le harán por lista aún las de carácter personal, además se fijará en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose para la celebración de la audiencia constitucional del presente asunto LAS NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ. Doy Fe.

San Andrés Cholula, Pue., a 17 de mayo de 2010.

El Actuario

Lic. Carlos Arturo Lezama Anaya

Rúbrica.

(R.- 307067)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato

EDICTO

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

CHUNG LIANG TSAI:

Tercero Perjudicado

En los autos del juicio de amparo número 1019/2009-I, promovido por "HSBC FIANZAS", Sociedad Anónima, Grupo Financiero HSBC, contra actos del Registrador Público de la Propiedad y Comercio, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, actos que se hacen consistir en: "...La cancelación por caducidad de la inscripción de fecha 04 cuatro de Julio de 2002, relativa a contrato de fianza con garantía. Celebrado con

fecha 07 de julio del año 2000, en la que participaron nuestra representada como compañía afianzadora y la persona moral denominada ZAPAMUNDO, S.A. DE C.V., representada por el señor Liang Yuan Chang, con el carácter de solicitante o fiado y con ASONIC, S.A. DE C.V., representada por el señor Liang Kuo Pao con el carácter de obligado solidario, documento mediante el cual el fiado y su obligado solidario solicitaron la expedición de una póliza de fianza y además, ratifican ante el Notario Público número 84 ochenta y cuatro, de León, Guanajuato, licenciado Jaime González Valdivia, el contenido del contrato en cita y realizan una afectación en garantía del inmueble registrado en la ciudad de León, Guanajuato; bajo el folio real número R20*136447, finca urbana en la calle de Morena número 114 ciento catorce, colonia Tepeyac, en lote 6 seis, manzana 95 noventa y cinco, letra "C", con superficie de 160.52 M2, ciento sesenta 52/100 metros cuadrados...".

En virtud de que no ha sido posible la localización del domicilio del tercero perjudicado CHUNG LIANG TSAI, atento a lo expresado por las autoridades a quienes se encomendó esa tarea, y a fin de estar en posibilidad de emplazarlo a juicio, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, procédase a hacer el emplazamiento a éste por edictos a costa de la parte quejosa, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualesquiera de los siguientes periódicos "El Universal", "Reforma y "Excelsior", que son los de mayor circulación en la República Mexicana; y hágasele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente día al de la última publicación; se fijará además en el tablero respectivo de este tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento y notificación, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la acturía de este juzgado. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista.

León, Gto., a 17 de mayo de 2010.

El Juez Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Juan Gabriel Sánchez Iriarte

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Ingrid Rodríguez Mainou

Rúbrica.

(R.- 307092)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: DAVID ROTHMAN GUTVERG.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA II, JUICIO DE AMPARO 912/2009-II, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 912/2009-II, promovido por PEDRO TORRES CAMPOS, por su propio derecho: I. Nombre del quejoso PEDRO TORRES CAMPOS: Terceros perjudicados MARIA DE LOS ANGELES GUADARRAMA PACHECO y DAVID ROTHMAN GUTVERG; III. Autoridades responsables: Juez Octagésimo Tercero lo Civil, antes Cuadragésimo del Arrendamiento Inmobiliario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Actuarios adscritos a dicho juzgado. IV. ACTOS RECLAMADOS: la falta de emplazamiento y todo lo actuado en la controversia en materia de arrendamiento inmobiliario, radicada en el expediente número 844/2002-B, seguida por María de los Angeles Guadarrama Pacheco en contra de David Rothman Gutverg, así como su ejecución. AUTO ADMISORIO DE TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE... pídase a las autoridades responsables su informe justificado... Se tiene como terceros perjudicados a MARIA DE LOS ANGELES GUADARRAMA PACHECO y DAVID ROTHMAN GUTVERG... Auto de veintiséis de marzo del dos mil diez...se fijan las DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia constitucional... Hágase el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado DAVID ROTHMAN GUTVERG, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional,... haciéndole del conocimiento a dicho tercero perjudicado que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última

publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista... AUTO DE ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ... se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia constitucional... Escrito de ampliación de demanda. Autoridades responsables: Segunda Sala Civil y Juez Octagésimo Tercero lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Actuarios adscritos a dicho juzgado ...del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal... NUEVOS ACTOS QUE SE RECLAMAN DE CADA AUTORIDAD: La sentencia de once de diciembre de 2003, dictada en el toca 3303/2003 y su ejecución... AUTO DE VEINTE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ. ... se admite la ampliación de la demanda...”.

México, D.F., a 20 de mayo de 2010.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María Trinidad Hernández Monroy

Rúbrica.

(R.- 307284)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

EDICTO

• GUSTAVO ADOLFO MORA SERRANO.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ; DICTADO POR EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1566/2009-VI, PROMOVIDO POR COMBUSTIBLES Y GASES DE TEPEJI, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS IRENE JOSEFINA DE LA PEÑA NAVARRETE, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL CIVIL DE TOLUCA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; RECLAMANDO DE ESTE LA RESOLUCION DE FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, DICTADA EN LOS AUTOS DEL TOCA CIVIL NUMERO 801/2009, FORMADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE QUEJA INTERPUESTO POR LA EMPRESA QUEJOSA, DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL NUMERO 494/2009; POR LO QUE EN TERMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO POR DISPOSICION EXPRESA DE SU ARTICULO 2o., EN RELACION CON EL ARTICULO 30, FRACCION II PARTE FINAL, SE ORDENO SU EMPLAZAMIENTO AL JUICIO DE GARANTIAS EN QUE SE ACTUA POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVINIERE, SE APERSONE AL MISMO, ENTENDIENDOSE QUE DEBE PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, SITO EN CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ NUMERO 302 SUR, SEGUNDO PISO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 50000, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTOS EDICTOS. HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN FIJADO LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA VI DE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA EN LOS TERMINOS PREVISTOS EN LA LEY, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. DOY FE.

La Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo

y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Sara Mercedes Neira González

Rúbrica.

(R.- 307485)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 58809

El día 21 veintiuno de junio del 2010 dos mil diez a las 10:30 diez horas con treinta minutos en el local de este Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León, se llevara a cabo la audiencia de remate en publica subasta y primera almoneda dentro de los autos que integran el expediente 75/2008 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por JULIO CESAR FLORES CAVAZOS en contra de ANGEL FLORES GUARDADO y MARIA ARGELIA ARACELY DUEÑAZ GUARDADO, respecto del bien inmueble consistente en inmueble ubicado en SAN IDELFONSO NUMERO 5557-B, FRACCIONAMIENTO LA VICTORIA, SECTOR PURISIMA, EN GUADALUPE, NUEVO LEON, CONSISTENTE EN: EL DEPARTAMENTO "B" UBICADO AL FONDO DE LA PLANTA BAJA DEL CONJUNTO Y COMPRENDE LOS SIGUIENTES BIENES: PROPIEDAD PRIVADA DEL DEPARTAMENTO, CONSTA DE SALA, COMEDOR, DOS RECAMARAS, BAÑO, COCINA Y LAVANDERIA, CON UNA SUPERFICIE DE 74.53 M2 (SETENTA Y CUATRO METROS CINCUENTA Y TRES DECIMETROS DE METRO CUADRADO) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE LINEA RECTA DE 1 TRAMO DE 10.50 METROS CON LIMITE DE PROPIEDAD, AL SUR LINEA QUEBRADA DE 5 TRAMOS DE 3.25, 1.02, 1.25, 1.10 Y 3.50 METROS CON AREA COMUN; AL PONIENTE LINEA RECTA DE UN TRAMO DE 9.27 METROS CON AREA COMUN Y AREA PRIVADA; AL ORIENTE LINEA QUEBRADA DE 3 TRAMOS DE 3.65, 2.50 y 3.50 METROS CON AREA COMUN Y LIMITE DE PROPIEDAD. PROPIEDAD COMUN DE USO EXCLUSIVO DEL DEPARTAMENTO COMPRENDE EL CAJON DE ESTACIONAMIENTO, BANQUETAS Y JARDIN DE ACCESO, CON UNA SUPERFICIE DE 21.06 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE LINEA RECTA DE 1 TRAMO DE 2.85 METROS CON LIMITE DE PROPIEDAD; AL SUR LINEA RECTA DE 1 TRAMO DE 1.80 METROS CON SAN IDELFONSO; AL PONIENTE LINEA QUEBRADA DE 7 TRAMOS DE 4.42, 2.70, 1.30, 0.40, 1.02, 1.25 Y 1.10 METROS CON AREA COMUN Y AREA PRIVADA; AL ORIENTE LINEA RECTA DE 1 TRAMO DE 7.85 METROS CON AREA COMUN. JARDIN POSTERIOR: CON UNA SUPERFICIE DE 7.33 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE LINEA RECTA DE 1 TRAMO DE 3.42 METROS CON LIMITE DE PROPIEDAD; AL SUR LINEA RECTA DE 1 TRAMO DE 1.87 METROS CON AREA PRIVADA; AL PONIENTE LINEA QUEBRADA DE 2 TRAMOS DE 1.00 Y 2.10 METROS CON AREA COMUN Y AREA PRIVADA; AL ORIENTE LINEA RECTA DE 1 TRAMO DE 2.50 METROS CON AREA PRIVADA. PATIO DE TENDIDO: CON UNA SUPERFICIE DE 8.75 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 2.50 METROS CON AREA PRIVADA; AL SUR 2.50 METROS CON AREA COMUN; AL PONIENTE 3.50 METROS CON AREA PRIVADA; Y AL ORIENTE 3.50 METROS CON LIMITE DE PROPIEDAD; sirviendo de base para el remate de dicho inmueble la cantidad de \$391,000.00 (trescientos noventa y un mil pesos 00/100 moneda nacional), que representa el valor pericial del bien inmueble antes descrito, y será postura legal para intervenir en la audiencia del remate la cantidad de \$260,666.67 (doscientos sesenta mil seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 moneda nacional), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada, por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse 3 tres veces dentro del término de 9 nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos o puerta del tribunal, y en los estrados del Juzgado Menor en turno del Municipio de Guadalupe, Nuevo León. Así mismo, se hace del conocimiento, que aquellas personas que deseen intervenir como postores al multicitado remate deberán consignar mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el 10% diez por ciento de la suma que sirve como valor total de los avalúos rendidos por los peritos en juicio, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta; y que además dichos postores deberán cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 481 del ordenamiento procesal en cita, de aplicación supletoria a la materia mercantil. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de 5 cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Por otro lado, respecto a las personas interesadas en participar como postores en la audiencia de remate, se les podrá brindar mayor información en la Secretaría de este Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León, DOY FE.

El C. Secretario del Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Héctor Eliu Guerra Campos

Rúbrica.

(R.- 307230)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Chihuahua
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
EDICTO DE REMATE**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1578/2008, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL DE BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE LOS C.C. ADRIAN PEREA CASTILLO Y PAULA AIMEDD FAVELA VILLA, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintisiete del actual, presentado por el C. LICENCIADO OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita y atento a las manifestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, se deja sin efectos la fecha mediante proveído emitido el catorce del actual se deja sin efecto, en su lugar se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en: UNA CASA HABITACIONAL UBICADO EN LA CALLE SONORA LOTE 3, MANZANA 23 DEL POBLADO DE GALEANA, MUNICIPIO DE GALEANA, CON SUPERFICIE DE 1,240.6900m2, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en un Periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$644,283.71 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$429,522.47 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. NOTIFIQUESE el presente proveído a la contraria por medio de ROTULON, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. Por otra parte en virtud que el domicilio del bien inmueble gravado se encuentra en NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA; GIRESE ATENTO EXHORTO, con los insertos necesarios al Juez Competente Civil de aquella localidad para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar un tanto mas de los edictos ordenados en el Tablero de avisos de aquella localidad, lo anterior en busca de postores, con fundamento en los artículos 1071, 1072 y 1411 del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 106. CONSTE.

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 124_C :L/cpr

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día tres del actual, presentado por el C. LICENCIADO OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, se aclara que por un error involuntario se asentó en el auto de fecha veintinueve de abril del año en curso, que los edictos de remate habrán de publicarse en un Periódico de información que se publique en esta localidad, lo cual resulta ajeno a lo preceptuado por el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, por lo que resulta innecesaria su publicación; Por otra parte y en relación a la segunda de sus solicitudes, dígaselo que del proveído referido mencionado en líneas precedentes se ordeno la publicación de un tanto mas de los edictos en el tablero de avisos de la Ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, por lo que resulta innecesario la aclaración que solicita. Por ultimo, se aclara que el inmueble que se saca a remate se encuentra inscrito bajo el número 4, folio 4, del libro 551 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana. Sea el presente proveído parte integral del emitido.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 73. CONSTE.

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 999 :L/cpr

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA EN POSTORES.

Atentamente
Chihuahua, Chih., a 27 de mayo de 2010.
La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Laura Julia Sandoval Torres
Rúbrica.

(R.- 307315)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Chihuahua
Poder Judicial
Juzgado Séptimo Civil
Distrito Morelos
EDICTO DE REMATE

En el expediente número 197/09, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LICENCIADO HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE, BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de CLINICA UNIVERSIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, FERNANDO JAVIER MARTINEZ MONTES Y THELMA ISELA ESCAREÑO CONTRERAS, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Agréguese el escrito presentado por el Licenciado HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, recibido el día diecisiete de mayo del año en curso. Como lo solicita, se le tiene haciendo las manifestaciones que indica y en virtud de las razones que expone se deja sin efectos la fecha señalada por proveído dictado el once de los corrientes, publicado en la lista del día siguiente hábil con el número 13; señalándose en su lugar las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para el remate en PRIMERA ALMONEDA los bienes dados en garantía anunciando su venta por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de éste Tribunal por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate las cantidades que se obtienen del dictamen pericial rendido por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada, en virtud de que la parte actora se conformó con dichos valores y la demandada no los impugnó dentro del término para ello establecido, y como postura legal las sumas equivalentes a las dos terceras partes de los precios que sirven de base, es decir, del bien inmueble embargado, consistente en un terreno urbano y local comercial sobre el construido identificado como lote 33, manzana 1, ubicado en el Centro Comercial Plaza Cumbres situado Lateral Periférico de la Juventud número 6902-4 del fraccionamiento Residencial Cumbres Etapa IV de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 240.0000 metros cuadrados, que obra inscrito bajo el número 1 a folio 1 del libro 3946 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de \$5,800.000.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$3,866,666.66 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL); en cuanto al bien inmueble ubicado en la calle Laguna de Ascensión número 3509 del Fraccionamiento Parques de San Felipe V Etapa de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 547.2490 metros cuadrados, que obra inscrito bajo el número 23 a folio 23 del libro 3533 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de \$2,700,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$1,800.000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo previsto por los artículos 1055 fracción VIII y 1411 del Código de Comercio, y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Provisional Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

Chihuahua, Chih., a 24 de mayo de 2010.

La Secretaria

Lic. María Elena Cruz Elorriaga

Rúbrica.

(R.- 307599)

AVISOS GENERALES

LIBRERIAS DE CRISTAL, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

En los términos de la cláusula trigésima segunda de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Librerías de Cristal, S.A. de C.V., a la Asamblea Extraordinaria que tendrá verificativo el próximo 23 de junio de 2010 en primera convocatoria a las 17:30 horas y en segunda convocatoria a las 18:00 horas, en Sierra Mojada número 626, Lomas Barrilaco, 11010, México, D.F., y en la que se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1. Disminución del capital social.
2. Aumento de capital.
3. Designación de delegados.

Se recuerda a los señores accionistas que podrán hacerse representar mediante poder general o especial, bastando en este último caso una simple carta poder y que para poder asistir a la Asamblea, deberán estar inscritos en el libro de registro de acciones.

México, D.F., a 2 de junio de 2010.

Presidente del Consejo de Administración

Carlos Bernardo Noriega Arias

Rúbrica.

(R.- 307601)

CONSULTORIA PROFESIONAL EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento a la Ley de Sociedades Mercantiles, capítulo V sección sexta, artículos que la conforman y estatutos de CPS, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Consultoría Profesional en Sistemas, S.A. de C.V. que se celebrará el día 26 de junio de 2010 a partir de las 9:00 horas, en las oficinas de la empresa, ubicadas en avenida Monterrey número 150, PB, local "B", colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc. México, Distrito Federal. Con objetivo de tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia.
2. Reporte de operación 2009.
 - a. Estados financieros, ejercicio fiscal 2009.
 - b. Proyección financiera, ejercicio fiscal 2010.
3. Disminución de capital social por reembolso y cancelación de acciones.
4. Reporte de gestión Dirección General y Consejo de Administración 2009-2010.
 - a. Plan de negocio.
5. Elección de Consejo de Administración.
6. Venta y/o traslado de acciones.
 - a. Definición del procedimiento para evaluar el valor de la acción.
 - b. Cancelación de acciones por conflicto de intereses.
7. Propuesta de uso de las oficinas de CPS en Monterrey 150.
8. Asuntos generales de la sociedad.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán presentar los títulos de sus acciones o constancia de depósito de las mismas en alguna institución de crédito del país y podrán hacerse por apoderado con carta poder simple otorgada ante dos testigos.

Atentamente

México, D.F., a 2 de junio de 2010.

Consejo de Administración

Consultoría Profesional en Sistemas, S.A. de C.V.

Presidente

Mario A. Moreno López

Rúbrica.

Secretario

Rosendo Estrada Padilla

Rúbrica.

Tesorero

Pablo Ramírez Mercado

Rúbrica.

(R.- 307580)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia Jurídica
Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A
312-3/32966/2010
Exp. CNBV.312.211.23 (5599)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

Volkswagen Bank, S.A.
Institución de Banca Múltiple
Autopista México-Puebla km 116 más 900
Nave 61, planta alta
San Lorenzo Almecatla
72700, Cuautlancingo, Puebla
At'n.: Sr. Robert Klaus Peter Loeffler
Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma a las cláusulas sexta y séptima de los estatutos sociales de esa institución, acordada en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 30 de octubre de 2009, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Cuarto de la "Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple filial denominada Volkswagen Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple", contenida en oficio 101-1006 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 17 de octubre de 2007 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de noviembre de 2007, modificada por última vez mediante oficio 312-1/81915/2009 emitido por esta autoridad el 20 de julio de 2009 y publicado en el citado Diario el 4 de septiembre del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

"...

CUARTO.- El capital social de Volkswagen Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, asciende a la cantidad de \$581'139,000.00 (quinientos ochenta y un millones ciento treinta y nueve mil pesos, 00/100) moneda nacional.

..."

Atentamente

México, D.F., a 17 de marzo de 2010.

Director General de Autorizaciones
al Sistema Financiero

Lic. José Antonio Bahena Morales
Rúbrica.

Director General de Supervisión de
Grupos e Intermediarios Financieros A

C.P. Carlos Manuel Guadarrama Márquez
Rúbrica.

(R.- 307606)

SU CREDITO Y AHORRO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR
AUMENTO DE CAPITAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la cláusula décima segunda de los estatutos sociales, se informa a los accionistas que mediante asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 20 de mayo de 2010, se resolvió aprobar un aumento del capital social hasta por la cantidad de \$5'000,000.00 (cinco millones 00/100 pesos M.N.); de los cuales \$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil 00/100 pesos M.N.) corresponden al capital fijo sin derecho a retiro, y \$2,500,000.00 (dos millones quinientos mil 00/100 pesos M.N.) a la porción variable del capital social, por lo que los accionistas cuentan con un derecho de preferencia, en proporción al número de sus acciones, para suscribir y pagar dicho aumento dentro de los 15 días naturales siguientes la publicación del presente aviso.

México, D.F., a 24 de mayo de 2010.
Secretario del Consejo de Administración
Lic. Senen Gómez Alcocer
Rúbrica.

(R.- 307586)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Dirección General Adjunta de Responsabilidades e Inconformidades

ASUNTO: NOTIFICACION POR EDICTO.**SE NOTIFICA A:**

C. TOMAS FALCON OLGUIN: R.F.C. FAOT490409RZ7, EX TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SU DELEGACION ESTATAL TLAXCALA, EXPEDIENTE B/044/2009.

C. HUMBERTO EDUARDO GARCES CASTRO: R.F.C. GACH340226 UJ3, EX JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y OBRAS EN INMUEBLES FEDERALES DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES, EXPEDIENTE A/012/2010.

Con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se hace del conocimiento, en primer termino que en autos del expediente B/044/2009, se emitió un acuerdo de fecha veintiocho de octubre dos mil nueve, en el que se determinó dar inicio al procedimiento administrativo de responsabilidades en contra del C. TOMAS FALCON OLGUIN, por haber omitido presentar oportunamente la Declaración de Situación Patrimonial de Conclusión respecto del cargo de Titular del Organo Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en su Delegación Estatal Tlaxcala (cargo que dejo de ocupar a partir del 30 de abril de 2007), dentro del término que establece el artículo 37 fracción II, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, lo cual presumiblemente constituye un incumplimiento a las obligaciones que tiene como servidor público, de acuerdo a lo establecido por los artículos 8, fracción XV, 36 fracción III y VII y 37 fracción II, de la ley de la materia. Por otro lado con fecha veintinueve de abril de dos mil diez se dictó un acuerdo en autos del expediente administrativo A/012/2010 en el que se determinó dar inicio al procedimiento administrativo de responsabilidades en contra del C. HUMBERTO EDUARDO GARCES CASTRO por haber omitido presentar oportunamente su declaración de situación patrimonial en la modalidad de inicio, con motivo de la ascensión al cargo de Jefe de Departamento de la Dirección General de Administración y Obras en Inmuebles Federales del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (cargo que inicio el 16 de julio de 2007), dentro del término que establece el artículo 37 fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, lo cual presumiblemente constituye un incumplimiento a las obligaciones que tiene como servidor público, de acuerdo a lo establecido por los artículos 8, fracción XV, 36 fracción VII y 37 fracción I, de la ley de la materia. Por lo que se procede a efectuar la respectiva notificación por edictos, los cuales se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, asimismo se les hace de su conocimiento que deberán apersonarse a la Audiencia de Ley respectiva, dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, la que se desarrollará indistintamente ante el suscrito Director General Adjunto de Responsabilidades e Inconformidades de la Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública o, ante los Directores de Responsabilidades e Inconformidades "A" o "B" de dicha Contraloría Interna, en el domicilio ubicado en avenida Insurgentes Sur número 1735, ala Sur, 9o. piso, colonia Guadalupe Inn de la Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México, Distrito Federal, a efecto de hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniera, y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal, por lo anterior, se les hace de su conocimiento, que de conformidad a lo señalado en la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que en la Audiencia de Ley respectiva, tienen el derecho a comparecer asistidos de un defensor, y que, en caso de no comparecer sin causa justificada, se tendrá por cierta la omisión que se les imputa. De igual forma se les hace saber que las audiencias respectivas, se llevarán a cabo concurran o no, y concluidas las diligencias acorde a lo señalado en la fracción II del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se les concederá un plazo de cinco días hábiles para que ofrezcan los elementos de prueba que estimen pertinentes relacionados con los hechos que se les atribuyen; así mismo se les hace de su conocimiento que los expedientes en que se actúan, en cada caso, estarán a su disposición para cualquier consulta, en días y horas hábiles en la dirección citada.

México, D.F., a 12 de mayo de 2010.

Secretaría de la Función Pública
Director General Adjunto de Responsabilidades e Inconformidades
Lic. Guillermo González Luna
Rúbrica.

(R.- 307595)

CONSUMIDORA GASPIQ, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179, 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y décimo noveno, vigésimo, vigésimo primero, vigésimo segundo, y demás aplicables de los estatutos sociales de CONSUMIDORA GASPIQ, S.A. DE C.V., se convoca a los accionistas de esta sociedad, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día 25 de junio de 2010, a las 11:00 horas, en el domicilio de la sociedad, ubicado en el edificio marcado con el número 47-A de Bosque de Alisos, colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, 05120, México, Distrito Federal, en la cual se tratarán los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA

- I.-** Revisión del informe rendido por el administrador único, respecto del ejercicio social de 2009;
- II.-** Revisión de los estados financieros del ejercicio social de 2009;
- III.-** Ratificación y aprobación de los diversos contratos de compraventa de acciones de Consumidora Gaspiq, S.A. de C.V.;
- IV.-** Reelección o, en su caso, revocación y designación del administrador único de la sociedad y de su suplente;
- V.-** Reelección o, en su caso, revocación y designación del comisario de la sociedad y de su suplente.
- VI.-** Revocación y otorgamiento de poderes;
- VII.-** Determinación de los emolumentos al administrador único y al comisario de la sociedad;
- VIII.-** Asuntos varios, y
- IX.-** Designación de delegados.

Con fundamento en el artículo vigésimo cuarto de los estatutos sociales, para asistir a las asambleas, los accionistas deberán estar inscritos en el libro de registro de acciones de la sociedad y podrán hacerse representar mediante simple carta poder firmada ante dos testigos.

La documentación relacionada con el orden del día, se encuentra a disposición de los accionistas en las oficinas de la sociedad.

México, D.F., a 1 de junio de 2010.
Administrador Unico
Giles Luis Montgomery García Pimentel
Rúbrica.

(R.- 307578)

INTERMODULO S.A. DE C.V.		PROMOTORA VISTALTA S. DE R.L. DE C.V.	
BALANCE DE LIQUIDACION		BALANCE DE LIQUIDACION	
AL 30 DE ABRIL DE 2010		AL 11 DE MAYO DE 2010	
Activo		Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>	Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo		Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>	Capital	<u>\$ 0</u>
México, D.F., a 28 de mayo de 2010.		México, D.F., a 31 de mayo de 2010.	
Liquidador		Liquidador	
Francisco Martínez García		Luis Gabriel Villanueva Jaimez	
Rúbrica.		Rúbrica.	
(R.- 307585)		(R.- 307588)	

PIERCE & PIERCE S.A. DE C.V.		AVISO AL PUBLICO	
BALANCE DE LIQUIDACION			
AL 23 DE ABRIL DE 2010			
Activo		Se informa al público en general que los costos por suscripción y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>		
Pasivo		Suscripción semestral: \$ 1,139.00	
Capital	<u>\$ 0</u>	Ejemplar de una sección del día: \$ 11.00	
México, D.F., a 19 de mayo de 2010.		El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.	
Liquidador		Atentamente	
Luis Angel Rodríguez Ramírez		Diario Oficial de la Federación	
Rúbrica.			
(R.- 306979)			

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX
DICTAMEN DEL COMISARIO
(millones de pesos)

A los accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex (el Banco), rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información contenida en los estados financieros individuales que se acompañan, la que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, por el año terminado el 31 de diciembre de 2009.

Durante 2009 y hasta la fecha de este dictamen, todas las resoluciones de los accionistas fueron adoptadas fuera de asamblea por unanimidad. He asistido a las juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado, que se efectuaron durante 2009 y hasta la fecha de este dictamen, y he obtenido, de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Asimismo, he revisado el balance general individual de Banco Nacional de México, S.A. al 31 de diciembre de 2009 y sus correspondientes estados individuales de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, los cuales son responsabilidad de la administración del Banco. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México.

Como se explica en la nota 2 a los estados financieros, el Banco está obligado a preparar y presentar sus estados financieros individuales de acuerdo con los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria) para las Instituciones de Crédito en México, que siguen en lo general las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. Los criterios de contabilidad incluyen reglas particulares, cuya aplicación, en algunos casos, difiere de las citadas normas.

Durante el año terminado el 31 de diciembre de 2009, se efectuaron los cambios a los Criterios de Contabilidad Aplicables a las Instituciones de Crédito en México emitidos por la Comisión Bancaria que se mencionan en la nota 2.I a los estados financieros individuales, por lo que los estados financieros individuales al 31 de diciembre de 2008 que se presentan de manera comparativa, fueron reclasificados para conformarlos con la presentación de los estados financieros individuales al 31 de diciembre de 2009. Asimismo, entraron en vigor las modificaciones de las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, en las cuales se establece una nueva metodología para la determinación de las reservas preventivas correspondientes a la cartera de crédito de consumo relativa a operaciones de tarjeta de crédito. La adopción de esta metodología representó la necesidad de registrar reservas adicionales por \$114 relacionado con el portafolio de tarjetas de crédito del Banco y \$1,884 provenientes del portafolio de su subsidiaria Tarjetas Banamex SOFOM, S.A. de C.V. Entidad Regulada. El Banco optó por registrar ambos efectos dentro del capital contable, netos de impuestos diferidos, conforme a las disposiciones establecidas.

Como se menciona en la nota 2.I a los estados financieros individuales adjuntos, a partir del 27 de abril de 2009 entró en vigor el criterio D-4 "Estado de flujos de efectivo" dejando sin efecto al "Estado de cambios en la situación financiera", por lo que a partir de esa fecha, y en forma prospectiva, el Banco presenta el estado individual de flujos de efectivo, por lo que este estado y el estado individual de cambios en la situación financiera no se presentan en forma comparativa.

Como se menciona en la nota 2, los estados financieros individuales adjuntos fueron preparados para uso interno de la administración del Banco, así como para cumplir con ciertos requisitos legales y fiscales. La información financiera en ellos contenida no incluye la consolidación de los estados financieros de sus subsidiarias, tal como lo requieren los criterios de contabilidad de la Comisión Bancaria y las NIF, las que se han registrado aplicando el método de participación. La nota 12 a los estados financieros individuales incluye

la revelación de datos condensados respecto de los activos, pasivos y resultados de operación consolidados, que son necesarios para la evaluación de la situación financiera y los resultados de operación de la entidad económica, los que se pueden evaluar con mayor profundidad en los estados financieros consolidados. Por separado y con esta misma fecha, los auditores independientes del Banco han emitido una opinión sin salvedades sobre los estados financieros consolidados del Banco y sus subsidiarias por los años terminados el 31 de diciembre de 2009 y 2008, a los que debe recurrirse para evaluar la situación financiera y los resultados de operación de la entidad económica.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por el Banco, y considerados por los administradores para preparar los estados financieros individuales presentados por los mismos a los accionistas, preparados para los propósitos específicos a que se refiere el párrafo anterior, son adecuados y suficientes, en las circunstancias, y considerando los cambios contables que se mencionan en la nota 2 a los estados financieros, han sido aplicados en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex al 31 de diciembre de 2009, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión Bancaria para las Instituciones de Crédito en México, tal como se describen en la nota 2 a los estados financieros individuales.

Atentamente

México, D.F., a 24 de febrero de 2010.

Comisario

C.P.C. Guillermo García-Naranjo A.

Rúbrica.

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
(millones de pesos)

Al Consejo de Administración y a los accionistas:

Hemos examinado los balances generales consolidados de Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex y subsidiarias (el Banco) al 31 de diciembre de 2009 y 2008, y los estados consolidados de resultados y de variaciones en el capital contable, que les son relativos, por los años terminados en esas fechas y los estados consolidados de flujos de efectivo y de cambios en la situación financiera, por los años terminados el 31 de diciembre de 2009 y 2008, respectivamente. Dichos estados financieros consolidados son responsabilidad de la administración del Banco. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros consolidados no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros consolidados; asimismo, incluye la evaluación de los criterios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros consolidados tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se explica en la nota 2 a los estados financieros consolidados, el Banco está obligado a preparar y presentar sus estados financieros consolidados de acuerdo con los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria) para las Instituciones de Crédito en

México, que siguen en lo general las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. Los criterios de contabilidad incluyen reglas particulares, cuya aplicación, en algunos casos, difiere de las citadas normas.

Durante el año terminado el 31 de diciembre de 2009, se efectuaron los cambios a los Criterios de Contabilidad aplicables a las Instituciones de Crédito en México emitidos por la Comisión Bancaria que se mencionan en la nota 2.I a los estados financieros consolidados, por lo que los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2008 que se presentan de manera comparativa, fueron reclasificados para conformarlos con la presentación de los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2009. Asimismo, entraron en vigor las modificaciones de las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, en las cuales se establece una nueva metodología para la determinación de las reservas preventivas correspondientes a la cartera de crédito de consumo relativa a operaciones de tarjeta de crédito. La adopción de esta metodología representó la necesidad de registrar reservas adicionales por \$1,998 relacionado con el portafolio de tarjetas de crédito. El Banco optó por registrar ambos efectos dentro del capital contable, netos de impuestos diferidos, conforme a las disposiciones establecidas.

Como se menciona en la nota 2.I a los estados financieros consolidados adjuntos, a partir del 27 de abril de 2009 entró en vigor el criterio D-4 "Estado de flujos de efectivo" dejando sin efecto al "Estado de cambios en la situación financiera", por lo que a partir de esa fecha, y en forma prospectiva, el Banco presenta el estado consolidado de flujos de efectivo, por lo que este estado y el estado consolidado de cambios en la situación financiera no se presentan en forma comparativa, de acuerdo a lo establecido por la Comisión Bancaria.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex y subsidiarias al 31 de diciembre de 2009 y 2008, los resultados de sus operaciones y las variaciones en su capital contable por los años terminados en esas fechas, y los flujos de efectivo y cambios en la situación financiera por los años terminados al 31 de diciembre de 2009 y 2008, respectivamente, de conformidad con los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión Bancaria para las Instituciones de Crédito en México, tal como se describen en la nota 2 a los estados financieros consolidados.

24 de febrero de 2010.

KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

C.P.C. Jorge Peña Tapia

Rúbrica.

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.

AV. ISABEL LA CATOLICA No. 44, MEXICO, D.F.

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

(cifras en millones de pesos)

ACTIVO

DISPONIBILIDADES		\$ 83,807
CUENTAS DE MARGEN		4,394
INVERSIONES EN VALORES		
TITULOS PARA NEGOCIAR	328,264	
TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA	134,157	
TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO	<u>14,214</u>	476,635
DEUDORES POR REPORTO (SALDO DEUDOR)		15,001
PRESTAMO DE VALORES		0
DERIVADOS		
CON FINES DE NEGOCIACION	81,184	
CON FINES DE COBERTURA	<u>0</u>	81,184

AJUSTES DE VALUACION POR COBERTURA		
DE ACTIVOS FINANCIEROS		0
CARTERA DE CREDITO VIGENTE		
CREDITOS COMERCIALES	216,569	
ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL	143,884	
ENTIDADES FINANCIERAS	18,508	
ENTIDADES GUBERNAMENTALES	54,177	
CREDITOS DE CONSUMO	86,701	
CREDITOS A LA VIVIENDA	<u>40,462</u>	
TOTAL CARTERA DE CREDITO VIGENTE	343,732	
CARTERA DE CREDITO VENCIDA		
CREDITOS COMERCIALES	643	
ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL	643	
ENTIDADES FINANCIERAS	0	
ENTIDADES GUBERNAMENTALES	0	
CREDITOS DE CONSUMO	4,857	
CREDITOS A LA VIVIENDA	<u>1,219</u>	
TOTAL CARTERA DE CREDITO VENCIDA	6,719	
CARTERA DE CREDITO	350,451	
(-) MENOS		
ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS	<u>16,530</u>	
CARTERA DE CREDITO (NETO)	333,921	
DERECHOS DE COBRO ADQUIRIDOS	0	
(-) MENOS		
ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO	<u>0</u>	
TOTAL DE CARTERA DE CREDITO (NETO)		333,921
BENEFICIOS POR RECIBIR EN		
OPERACIONES DE BURSATILIZACION		0
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)		45,374
BIENES ADJUDICADOS (NETO)		9
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)		13,724
INVERSIONES PERMANENTES		512
ACTIVOS DE LARGA DURACION DISPONIBLES PARA LA VENTA		0
IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (NETO)		12,545
OTROS ACTIVOS		
CARGOS DIFERIDOS, PAGOS ANTICIPADOS E INTANGIBLES	4,932	
OTROS ACTIVOS A CORTO Y LARGO PLAZO	<u>14,714</u>	<u>19,646</u>
TOTAL ACTIVO		<u>\$ 1,086,752</u>
PASIVO Y CAPITAL		
CAPTACION		
DEPOSITOS DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA	279,235	
DEPOSITOS A PLAZO		
DEL PUBLICO EN GENERAL	\$ 76,088	
MERCADO DE DINERO	99,016	
FONDOS ESPECIALES	<u>0</u>	175,104
TITULOS DE CREDITO EMITIDOS	<u>18,418</u>	\$ 472,757
PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS		
DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA	12,767	

DE CORTO PLAZO	14,041	
DE LARGO PLAZO	<u>3,365</u>	30,173
ACREEDORES POR REPORTO		299,632
PRESTAMO DE VALORES		0
COLATERALES VENDIDOS O DADOS EN GARANTIA		
REPORTOS	0	
PRESTAMO DE VALORES	3,898	
DERIVADOS	0	
OTROS	<u>0</u>	3,898
DERIVADOS		
CON FINES DE NEGOCIACION	81,934	
CON FINES DE COBERTURA	<u>0</u>	81,934
AJUSTES DE VALUACION POR		
COBERTURA DE PASIVOS FINANCIEROS		0
OBLIGACIONES EN OPERACIONES DE BURSATILIZACION		0
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
IMPUESTOS A LA UTILIDAD POR PAGAR	163	
PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES		
EN LAS UTILIDADES POR PAGAR	1,126	
APORTACIONES PARA FUTUROS		
AUMENTOS DE CAPITAL PENDIENTES DE		
FORMALIZAR POR SU ORGANO DE GOBIERNO	0	
ACREEDORES POR LIQUIDACION DE OPERACIONES	44,944	
ACREEDORES POR CUENTAS DE MARGEN	456	
ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	<u>15,961</u>	62,650
OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION		0
IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (NETO)		0
CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS		<u>3,226</u>
TOTAL PASIVO		954,270
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL CONTRIBUIDO		
CAPITAL SOCIAL	35,319	
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE		
CAPITAL FORMALIZADOS POR SU ORGANO DE GOBIERNO	0	
PRIMA EN VENTA DE ACCIONES	2,535	
OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION	<u>0</u>	37,854
CAPITAL GANADO		
RESERVAS DE CAPITAL	78,898	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(243)	
RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES		
PARA LA VENTA	1,114	
RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS		
DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO	0	
EFFECTO ACUMULADO POR CONVERSION	0	
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	0	
RESULTADO NETO	<u>14,859</u>	94,628
PARTICIPACION NO CONTROLADORA		0
TOTAL CAPITAL CONTABLE		<u>132,482</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		<u>\$ 1,086,752</u>

CUENTAS DE ORDEN		
AVALES OTORGADOS		\$ 0
ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES		135
COMPROMISOS CREDITICIOS		248,255
BIENES EN FIDEICOMISO O MANDATO		
FIDEICOMISOS	646,644	
MANDATO	<u>266,883</u>	913,528
BIENES EN CUSTODIA O EN ADMINISTRACION		2,750,471
COLATERALES RECIBIDOS POR LA ENTIDAD		18,910
COLATERALES RECIBIDOS Y VENDIDOS		
O ENTREGADOS EN GARANTIA POR LA ENTIDAD		3,898
OPERACIONES DE BANCA DE INVERSION		
POR CUENTA DE TERCEROS (NETO)		190,454
INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS		
DERIVADOS DE CARTERA DE CREDITO VENCIDA		2,120
OTRAS CUENTAS DE REGISTRO		204,094

"EL SALDO HISTORICO DEL CAPITAL SOCIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 ES DE 23,102 MILLONES DE PESOS."

"EL PRESENTE BALANCE GENERAL CONSOLIDADO, SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES DE CREDITO, EMITIDOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 99, 101 Y 102 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA INSTITUCION HASTA LA FECHA ARRIBA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS BANCARIAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

EL PRESENTE BALANCE GENERAL CONSOLIDADO, FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTIVOS QUE LO SUSCRIBEN."

PARA MAYOR INFORMACION CONSULTAR:

http://www.banamex.com/esp/acerca_banamex/informacion_financiera/index.html y cnbv.gob.mx

Director General
Lic. Enrique J. Zorrilla Fullaondo

Rúbrica.

Director Auditoría Interna
Lic. Alejandro Ziri6n Quijano

Rúbrica.

Director Contraloría
C.P. Ernesto Torres Landa López

Rúbrica.

Director Información C. y R.
C.P. Carlos A. López Ramos

Rúbrica.

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.
AV. ISABEL LA CATOLICA No. 44, MEXICO, D.F.
ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en millones de pesos)

INGRESOS POR INTERESES	\$ 82,375
GASTOS POR INTERESES	(30,838)
RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)	0
MARGEN FINANCIERO	\$ 51,537

ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS		<u>(21,776)</u>
MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS		\$ 29,761
COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS	\$ 17,024	
COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS	(2,756)	
RESULTADO POR INTERMEDIACION	6,065	
OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACION	<u>1,523</u>	<u>21,856</u>
TOTAL DE INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION		\$ 51,617
GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION		<u>(34,034)</u>
RESULTADO DE LA OPERACION		\$ 17,583
OTROS PRODUCTOS	\$ 5,104	
OTROS GASTOS	<u>(3,991)</u>	<u>1,113</u>
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD		\$ 18,696
IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS	\$ (5,173)	
IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS	<u>1,256</u>	<u>(3,917)</u>
RESULTADO ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS		
NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS		\$ 14,779
PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS		
NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS		<u>80</u>
RESULTADO ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS		\$ 14,859
OPERACIONES DISCONTINUADAS		<u>\$ 0</u>
RESULTADO NETO		\$ 14,859
PARTICIPACION NO CONTROLADORA		<u>0</u>
RESULTADO NETO INCLUYENDO PARTICIPACION		
DE LA CONTROLADORA		<u>\$ 14,859</u>

"EL PRESENTE ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES DE CREDITO, EMITIDOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 99, 101 Y 102 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADOS TODOS LOS INGRESOS Y EGRESOS DERIVADOS DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA INSTITUCION DURANTE EL PERIODO ARRIBA MENCIONADO, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS BANCARIAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

EL PRESENTE ESTADO DE RESULTADOS FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTIVOS QUE LO SUSCRIBEN."

PARA MAYOR INFORMACION CONSULTAR:

http://www.banamex.com/esp/acerca_banamex/informacion_financiera/index.html y cnbv.gob.mx

Director General
Lic. Enrique J. Zorrilla Fullaondo

Rúbrica.

Director Auditoría Interna

Lic. Alejandro Ziri6n Quijano

Rúbrica.

Director Contraloría
C.P. Ernesto Torres Landa López

Rúbrica.

Director Información C. y R.

C.P. Carlos A. López Ramos

Rúbrica.

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.
AV. ISABEL LA CATOLICA No. 44, MEXICO, D.F.
ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE CONSOLIDADO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en millones de pesos)

	Capital Contribuido				Capital Ganado							Interés Minoritario en el Capital Contable	Total Capital Contable
	Capital social	Aportaciones para futuros Aumentos de capital formalizados por su Organo de Gobierno	Prima en venta de acciones	Obligaciones Subordinadas en Circulación	Reservas de capital	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado por valuación de Títulos disponibles para la venta	Resultado por valuación de Instrumentos de Cobertura de Flujos de efectivo	Efecto Acumulado por Conversión	Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	Resultado neto		
Saldo al 31 de diciembre de 2008	27,319	0	2,535	0	73,625	(2,245)	231	0	0	0	9,609	415	111,488
Movimientos inherentes a las decisiones de los propietarios													
Acuerdos tomados fuera de Asamblea por Unanimidad de los Accionistas el 30 de abril de 2009													
Aplicación de los Resultados del Ejercicio 2008	-	-	-	-	9,609	0	-	-	-	-	(9,609)	-	0
Aplicación del Resultado de Ejercicios Anteriores proveniente de													0
Impuesto Sobre la Renta Diferido por corrección en criterio fiscal	-	-	-	-	(2,007)	2,007	-	-	-	-	-	-	0
Efecto por el reconocimiento de las nuevas Normas de Información Financiera NIF B10 Efectos de Inflación, D3 Beneficios a los Empleados y D4 Impuestos a la Utilidad					(238)	238							
Resultado de Subsidiarias	-	-	-	-	(86)	86	-	-	-	-	-	-	0
Acuerdos tomados fuera de Asamblea por Unanimidad de los Accionistas el 30 de septiembre de 2009:													
Aplicación del Resultado de Ejercicios Anteriores proveniente de:													
Efecto neto de impuestos de la aplicación de la nueva metodología para la creación de reservas de cartera de Tarjetas de Crédito en													
Tarjetas de Crédito SOFOM	-	-	-	-	(1,884)	-	-	-	-	-	-	-	(1,884)

Efecto neto de impuestos de la aplicación de la nueva metodología para la creación de reservas de cartera de Tarjetas de Crédito en el Banco	-	-	-	-	(114)	-	-	-	-	-	-	-	(114)
Resultado de Subsidiarias	-	-	-	-	(7)	7	-	-	-	-	-	-	0
Acuerdos tomados fuera de Asamblea por Unanimidad de los Accionistas el 27 de octubre de 2009													
Aumento del capital social de Banamex, mediante aportación en efectivo	8,000	-	-	-	0	0	-	-	-	-	-	-	8,000
Total de los movimientos inherentes a las decisiones de los propietarios	8,000	0	0	0	5,273	2,338	0	0	0	0	(9,609)	0	6,002
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral													
Resultado neto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	14,859	-	14,859
Resultado por valuación de Títulos disponibles para la venta	-	-	-	-	-	-	884	-	-	-	-	-	884
Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
Efecto acumulado por conversión	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
Resultado de Subsidiarias de Ejercicios Anteriores	-	-	-	-	-	(337)	-	-	-	-	-	-	(337)
Total de los movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral	0	0	0	0	0	(337)	884	0	0	0	14,859	0	15,406
Participación													
No Controladora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	(415)	(415)
Saldo al 31 de diciembre de 2009	35,319	0	2,535	0	78,898	(243)	1,115	0	0	0	14,859	0	132,482

"EL PRESENTE ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES DE CREDITO, EMITIDOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 99, 101 Y 102 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADOS TODOS LOS MOVIMIENTOS EN LAS CUENTAS DE CAPITAL CONTABLE DERIVADOS DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA INSTITUCION DURANTE EL PERIODO ARRIBA MENCIONADO, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS BANCARIAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

EL PRESENTE ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTIVOS QUE LO SUSCRIBEN."

PARA MAYOR INFORMACION CONSULTAR http://www.banamex.com/esp/grupo/inf_financiera.html y cnbv.gob.mx

Director General
Lic. Enrique J. Zorrilla Fullaondo
Rúbrica.

Director Contraloría
C.P. Ernesto Torres Landa López
Rúbrica.

Director Auditoría Interna
Lic. Alejandro Ziri6n Quijano
Rúbrica.

Director Información C. y R.
C.P. Carlos A. López Ramos
Rúbrica.

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.
ISABEL LA CATOLICA No. 44, MEXICO, D.F.
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en millones de pesos)

Resultado Neto		\$ 14,859
Ajustes por partidas que no implican flujo de efectivo		
Utilidad o pérdida por valorización asociada a actividades de inversión y financiamiento.	(3,733)	
Estimación preventiva para riesgos crediticios	21,776	
Estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro	172	
Pérdidas por deterioro o efecto por reversión del deterioro asociados a actividades de inversión y financiamiento.	-	
Depreciaciones y amortizaciones	1,633	
Provisiones	(1,760)	
Impuestos a la utilidad causados y diferidos	3,917	
Participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas y asociadas	(80)	
Operaciones Discontinuas	<u>-</u>	<u>21,925</u>
		36,784
Actividades de operación		
Cambio en cuentas de margen		\$ 5,498
Cambio en inversiones en valores		(36,427)
Cambio en deudores por reporto		(15,001)
Cambio en préstamo de valores (activo)		-
Cambio en derivados (activo)		(15,664)
Cambio en cartera de crédito		(98,419)
Cambio en derechos de cobro adquiridos		-
Cambio en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización		-
Cambio en bienes adjudicados		(0)
Cambio en otros activos operativos		14,394
Cambio en captación tradicional		97,302
Cambio en préstamos interbancarios y de otros organismos		21,043
Cambio en acreedores por reporto		(29,187)
Cambio en préstamo de valores (pasivo)		(1,332)
Cambio en colaterales vendidos o dados en garantía		3,907
Cambio en derivados (pasivo)		15,693
Cambio en obligaciones en operaciones de bursatilización		-
Cambio en obligaciones subordinadas con características de pasivo		-
Cambio en otros pasivos operativos		(2,527)
Cambio en instrumentos de cobertura		
(de partidas cubiertas relacionadas con actividades de operación)		<u>-</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de operación		(3,936)
Actividades de inversión		
Cobros por disposición de inmuebles, mobiliario y equipo		934
Pagos por adquisición de inmuebles, mobiliario y equipo		(2,204)
Cobros por disposición de subsidiarias y asociadas		-
Pagos por adquisición de subsidiarias y asociadas		-

Cobros por disposición de otras inversiones permanentes	-
Pagos por adquisición de otras inversiones permanentes	-
Cobro de dividendos en efectivo	-
Pagos adquisición de activos intangibles	-
Cobros por disposición de activos de larga duración disponibles para la venta	-
Cobros por disposición de otros activos de larga duración	-
Pagos por adquisición de otros activos de larga duración	-
Cobros asociados a instrumentos de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de inversión)	-
Pagos asociados a instrumentos de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de inversión)	-
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	(1,269)
Actividades de financiamiento	
Cobro por emisión de acciones	8,000
Pagos por reembolso de capital social	-
Pagos de dividendos en efectivo	-
Pagos asociados a la recompra de acciones propias	-
Cobros por la emisión de obligaciones subordinadas con características de capital	-
Pagos asociados a obligaciones subordinadas con características de capital	-
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	8,000
Incremento o disminución neta de efectivo	2,795
Ajustes al flujo de efectivo por variaciones en el tipo de cambio y en los niveles de inflación	(1,513)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo	<u>82,525</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	<u>83,807</u>

"EL PRESENTE ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES DE CREDITO, EMITIDOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 99, 101 Y 102 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADAS LAS ENTRADAS DE EFECTIVO Y SALIDAS DE EFECTIVO DERIVADAS DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA INSTITUCION DURANTE EL PERIODO ARRIBA MENCIONADO, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS BANCARIAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

EL PRESENTE ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTIVOS QUE LO SUSCRIBEN".

PARA MAYOR INFORMACION CONSULTAR:

http://www.banamex.com/esp/acerca_banamex/informacion_financiera/index.html y cnbv.gob.mx

Director General
Lic. Enrique J. Zorrilla Fullaondo
Rúbrica.
Director Auditoría Interna
Lic. Alejandro Ziri6n Quijano
Rúbrica.

Director Contraloría
C.P. Ernesto Torres Landa L6pez
Rúbrica.
Director Informaci6n C. y R.
C.P. Carlos A. L6pez Ramos
Rúbrica.

(R.- 307336)

GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD CONTROLADORA FILIAL
DICTAMEN DEL COMISARIO
(millones de pesos)

A los accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V. (el Grupo Financiero), rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información contenida en los estados financieros individuales que se acompañan, la que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, por el año terminado el 31 de diciembre de 2009.

Durante 2009 y hasta la fecha de este dictamen, todas las resoluciones de los accionistas fueron adoptadas fuera de asamblea por unanimidad de los mismos. He asistido a las juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado, que se efectuaron durante 2009 y hasta la fecha de este dictamen, y he obtenido, de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Asimismo, he revisado el balance general individual de Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2009 y sus correspondientes estados individuales de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, los cuales son responsabilidad de la administración del Grupo Financiero. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México.

Como se explica en la nota 2 a los estados financieros individuales, el Grupo Financiero está obligado a preparar y presentar sus estados financieros individuales de acuerdo a los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria) para las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros en México, que siguen en lo general las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera A.C. Los criterios de contabilidad incluyen reglas particulares, cuya aplicación, en algunos casos difiere de las citadas normas.

Como se menciona en la nota 2.I a los estados financieros individuales adjuntos, durante el año terminado el 31 de diciembre de 2009, entraron en vigor las modificaciones de las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, en las cuales se establece una nueva metodología para la determinación de las reservas preventivas correspondientes a la cartera de crédito de consumo relativa a operaciones de tarjeta de crédito. La adopción de esta metodología representó que Banco Nacional de México, S.A., subsidiaria del Grupo Financiero (el Banco) y Tarjetas Banamex SOFOM, S.A. de C.V. Entidad Regulada, subsidiaria del Banco, tuviesen la necesidad de registrar reservas adicionales por un total de \$1,998, optando por registrar el efecto dentro del capital contable, neto de impuestos diferidos, conforme a las disposiciones establecidas, mismo que fue reconocido por el Grupo Financiero en el capital contable a través del método de participación. Asimismo entró en vigor el criterio D-4 "Estado de flujos de efectivo" dejando sin efecto al "Estado de cambios en la situación financiera", por lo que a partir de ese año, y en forma prospectiva, el Grupo Financiero presenta el estado individual de flujos de efectivo, por lo que este estado y el estado individual de cambios en la situación financiera no se presentan en forma comparativa.

Como se menciona en la nota 2(a), los estados financieros individuales adjuntos fueron preparados para uso interno de la administración del Grupo Financiero, así como para cumplir con ciertos requisitos legales y fiscales. La información financiera en ellos contenida no incluye la consolidación de los estados financieros de sus subsidiarias, tal como lo requieren los criterios de contabilidad de la Comisión Bancaria y las NIF, las que se han registrado aplicando el método de participación. La nota 4 a los estados financieros individuales incluye la revelación de datos condensados respecto a los activos, pasivos y resultados de operación consolidados, que son necesarios para la evaluación de la situación financiera y los resultados de operación de la entidad económica, los que se pueden evaluar con mayor profundidad en los estados financieros consolidados. Por separado y con esta misma fecha, los auditores independientes del Grupo Financiero han emitido su opinión sin salvedades sobre los estados financieros consolidados del Grupo Financiero y sus subsidiarias por los años terminados el 31 de diciembre de 2009 y 2008, a los que debe recurrirse para evaluar la situación financiera y los resultados de operación de la entidad económica.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por el Grupo Financiero, y considerados por los administradores para preparar los estados financieros individuales presentados por los mismos a los accionistas, preparados para los propósitos específicos a que se refiere el párrafo anterior, son

adecuados y suficientes, en las circunstancias, y considerando los cambios contables que se mencionan en la nota 2.I a los estados financieros individuales, han sido aplicados en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2009, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión Bancaria para las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros en México, tal como se describen en la nota 2 a los estados financieros individuales.

Atentamente

México, D.F., a 24 de febrero de 2010.

Comisario

C.P.C. Guillermo García-Naranjo A.

Rúbrica.

GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD CONTROLADORA FILIAL
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
(millones de pesos)

Al Consejo de Administración y a los accionistas:

Hemos examinado los balances generales consolidados de Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V. y subsidiarias (el Grupo) al 31 de diciembre de 2009 y 2008, y los estados consolidados de resultados y de variaciones en el capital contable, que les son relativos, por los años terminados en esas fechas y los estados consolidados de flujos de efectivo y de cambios en la situación financiera, por los años terminados el 31 de diciembre de 2009 y 2008, respectivamente. Dichos estados financieros consolidados son responsabilidad de la administración del Grupo. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los Criterios de Contabilidad para las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los criterios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros consolidados tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se explica en la nota 2 a los estados financieros, el Grupo está obligado a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria) para las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros en México, que siguen en lo general las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. Los criterios de contabilidad incluyen reglas particulares, cuya aplicación, en algunos casos, difiere de las citadas normas.

Durante el año terminado el 31 de diciembre de 2009, se efectuaron los cambios a los criterios de contabilidad emitidos por la Comisión Bancaria que se mencionan en la nota 2.I a los estados financieros consolidados, por lo que los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2008 que se presentan de manera comparativa, fueron reclasificados para conformarlos con la presentación de los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2009. Asimismo, entraron en vigor las modificaciones de las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, en las cuales se establece una nueva metodología para la determinación de las reservas preventivas correspondientes a la cartera de crédito de consumo relativa a operaciones de tarjeta de crédito. La adopción de esta metodología representó la necesidad de registrar reservas adicionales por \$1,998 por el portafolio de tarjetas de crédito. El Grupo optó por registrar dicho efecto dentro del capital contable, neto de impuestos diferidos, conforme a las disposiciones establecidas.

Como se menciona en la nota 2.I a los estados financieros consolidados adjuntos, durante el año terminado el 31 de diciembre de 2009 entró en vigor el criterio D-4 "Estado de flujos de efectivo" dejando sin efecto al "Estado de cambios en la situación financiera", por lo que a partir de esa fecha, y en forma prospectiva, el Grupo presenta el estado consolidado de flujos de efectivo, por lo que este estado y el estado consolidado de cambios en la situación financiera no se presentan en forma comparativa, de acuerdo a lo establecido por la Comisión Bancaria.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V. y subsidiarias al 31 de diciembre de 2009 y 2008, los resultados de sus operaciones y las variaciones en su capital contable por los años terminados en esas fechas y los flujos de efectivo y cambios en la situación financiera por los años terminados al 31 de diciembre de 2009 y 2008, respectivamente, de conformidad con los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión Bancaria para las Sociedades Controladoras y Grupos Financieros en México, tal como se describen en la nota 2 a los estados financieros consolidados.

24 de febrero de 2010.

KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

C.P.C. Jorge Peña Tapia

Rúbrica.

GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V.

AV. ISABEL LA CATOLICA No. 44, MEXICO, D.F.

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

(cifras en millones de pesos)

ACTIVO

DISPONIBILIDADES		\$83,866
CUENTAS DE MARGEN		4,425
INVERSIONES EN VALORES		
TITULOS PARA NEGOCIAR	\$337,318	
TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA	134,157	
TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO	<u>14,214</u>	485,689
DEUDORES POR REPORTO (SALDO DEUDOR)		27,633
PRESTAMO DE VALORES		1
DERIVADOS		
CON FINES DE NEGOCIACION	\$81,184	
CON FINES DE COBERTURA	<u>0</u>	81,184
AJUSTES DE VALUACION POR COBERTURA		
DE ACTIVOS FINANCIEROS		0
CARTERA DE CREDITO VIGENTE		
CREDITOS COMERCIALES	\$212,941	
ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL	144,997	
ENTIDADES FINANCIERAS	13,767	
ENTIDADES GUBERNAMENTALES	54,177	
CREDITOS DE CONSUMO	89,819	
CREDITOS A LA VIVIENDA	<u>40,462</u>	
TOTAL CARTERA DE CREDITO VIGENTE	343,222	
CARTERA DE CREDITO VENCIDA		
CREDITOS COMERCIALES	\$646	
ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL	646	
ENTIDADES FINANCIERAS	0	
ENTIDADES GUBERNAMENTALES	0	
CREDITOS DE CONSUMO	4,978	
CREDITOS A LA VIVIENDA	<u>1,219</u>	
TOTAL CARTERA DE CREDITO VENCIDA	6,843	
CARTERA DE CREDITO	350,065	
(-) MENOS		
ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS	<u>\$16,687</u>	

CARTERA DE CREDITO (NETO)	333,378	
DERECHOS DE COBRO ADQUIRIDOS	0	
(-) MENOS		
ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO	<u>0</u>	
TOTAL DE CARTERA DE CREDITO (NETO)		333,378
BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURSATILIZACION		0
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)		46,108
BIENES ADJUDICADOS (NETO)		9
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)		14,800
INVERSIONES PERMANENTES		7,333
ACTIVOS DE LARGA DURACION DISPONIBLES PARA LA VENTA		0
IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (NETO)		13,171
OTROS ACTIVOS		
CARGOS DIFERIDOS, PAGOS ANTICIPADOS E INTANGIBLES	\$12,344	
OTROS ACTIVOS A CORTO Y LARGO PLAZO	<u>14,749</u>	<u>27,093</u>
TOTAL ACTIVO		<u>\$1,124,690</u>
PASIVO Y CAPITAL		
CAPTACION		
DEPOSITOS DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA	\$278,861	
DEPOSITOS A PLAZO		
DEL PUBLICO EN GENERAL	76,088	
MERCADO DE DINERO	98,983	
FONDOS ESPECIALES	<u>0</u>	175,071
TITULOS DE CREDITO EMITIDOS	<u>18,418</u>	\$472,350
PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS		
DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA	\$12,767	
DE CORTO PLAZO	14,164	
DE LARGO PLAZO	<u>3,502</u>	30,433
ACREEDORES POR REPORTO	\$	277,107
PRESTAMO DE VALORES	\$	0
COLATERALES VENDIDOS O DADOS EN GARANTIA		
REPORTOS (SALDO ACREEDOR)	\$33,813	
PRESTAMO DE VALORES	4,989	
DERIVADOS	0	
OTROS	<u>0</u>	38,802
DERIVADOS		
CON FINES DE NEGOCIACION	\$82,068	
CON FINES DE COBERTURA	<u>0</u>	82,068
AJUSTES DE VALUACION POR COBERTURA		
DE PASIVOS FINANCIEROS		0
OBLIGACIONES EN OPERACIONES DE BURSATILIZACION		0
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
IMPUESTOS A LA UTILIDAD POR PAGAR	\$621	
PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES		
EN LAS UTILIDADES POR PAGAR	1,187	
APORTACIONES PARA FUTUROS		
AUMENTOS DE CAPITAL PENDIENTES DE		
FORMALIZAR POR SU ORGANO DE GOBIERNO	0	
ACREEDORES POR LIQUIDACION DE OPERACIONES	45,251	
ACREEDORES POR CUENTAS DE MARGEN	456	
ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	<u>16,324</u>	63,839
OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION		0
IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (NETO)		0
CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS		<u>3,294</u>
TOTAL PASIVO		967,893

CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL CONTRIBUIDO		
CAPITAL SOCIAL	46,605	
APORTACIONES PARA FUTUROS		
AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADOS		
POR SU ORGANO DE GOBIERNO	0	
PRIMA EN VENTA DE ACCIONES	0	
OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION	<u>0</u>	<u>46,605</u>
CAPITAL GANADO		
RESERVAS DE CAPITAL	90,517	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-235	
RESULTADO POR VALUACION DE		
TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA	1,115	
RESULTADO POR VALUACION DE		
INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJOS		
DE EFECTIVO	0	
EFEECTO ACUMULADO POR CONVERSION	0	
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	0	
RESULTADO NETO	<u>18,791</u>	<u>\$110,188</u>
PARTICIPACION NO CONTROLADORA		4
TOTAL CAPITAL CONTABLE		<u>156,797</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		<u>\$1,124,690</u>
CUENTAS DE ORDEN		
OPERACIONES POR CUENTA DE TERCEROS		
CLIENTES CUENTAS CORRIENTES		
BANCOS DE CLIENTES	\$4	
DIVIDENDOS COBRADOS A CLIENTES	0	
INTERESES COBRADOS A CLIENTES	0	
LIQUIDACION DE OPERACIONES DE CLIENTES	190	
PREMIOS COBRADOS DE CLIENTES	3	
LIQUIDACIONES CON DIVISAS DE CLIENTES	0	
CUENTAS DE MARGEN	0	
OTRAS CUENTAS CORRIENTES	<u>511</u>	\$708
OPERACIONES EN CUSTODIA		
VALORES DE CLIENTES RECIBIDOS EN CUSTODIA	\$476,685	
VALORES DE CLIENTES EN EL EXTRANJERO	<u>0</u>	476,685
OPERACIONES POR CUENTA DE CLIENTES		
OPERACIONES DE REPORTO DE CLIENTES	\$33,174	
OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES DE CLIENTES	778	
COLATERALES RECIBIDOS EN		
GARANTIA POR CUENTA DE CLIENTES	7,121	
COLATERALES ENTREGADOS EN		
GARANTIA POR CUENTA DE CLIENTES	<u>1,088</u>	42,161
OPERACIONES DE COMPRA DE DERIVADOS		
DE FUTUROS Y CONTRATOS ADELANTADOS		
EN CLIENTES (MONTOS NOCIONALES)	0	
DE OPCIONES	0	
DE SWAPS	0	
DE PAQUETE DE FUTUROS DERIVADOS DE CLIENTES	<u>0</u>	0
OPERACIONES DE VENTA DE DERIVADOS		
DE FUTUROS Y CONTRATOS ADELANTADOS		
EN CLIENTES (MONTOS NOCIONALES)	0	
DE OPCIONES	0	
DE SWAPS	0	
DE PAQUETE DE FUTUROS DERIVADOS DE CLIENTES	0	<u>0</u>

FIDEICOMISOS ADMINISTRADOS		0
TOTALES POR CUENTA DE TERCEROS		<u>519,554</u>
OPERACIONES POR CUENTA PROPIA		
AVALES OTORGADOS	0	
ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES	\$135	
COMPROMISOS CREDITICIOS	248,255	
BIENES EN FIDEICOMISO O MANDATO	913,527	
BIENES EN CUSTODIA O ADMINISTRACION	2,750,471	
OPERACIONES DE BANCA DE INVERSION		
POR CUENTA DE TERCEROS (NETO)	<u>190,454</u>	4,102,842
COLATERALES RECIBIDOS		
EFFECTIVO ADMINISTRADO EN FIDEICOMISO	0	
DEUDA GUBERNAMENTAL	27,707	
DEUDA BANCARIA	0	
OTROS TITULOS DE DEUDA	3,746	
INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO	1,103	
OTROS VALORES	<u>0</u>	32,556
COLATERALES RECIBIDOS Y VENDIDOS O ENTREGADOS		
EN GARANTIA		
DEUDA GUBERNAMENTAL	33,741	
DEUDA BANCARIA	0	
OTROS TITULOS DE DEUDA	3,330	
INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO	2,060	
OTROS VALORES	<u>0</u>	39,131
INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS		
DERIVADOS DE LA CARTERA DE CREDITO VENCIDA		2,148
OTRAS CUENTAS DE REGISTRO		<u>206,927</u>
TOTALES POR CUENTA PROPIA		<u>4,383,604</u>

"EL SALDO HISTORICO DEL CAPITAL SOCIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 ES DE \$28,409 MILLONES DE PESOS".

"EL PRESENTE BALANCE GENERAL CONSOLIDADO CON LOS DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y DEMAS SOCIEDADES QUE FORMAN PARTE DEL GRUPO FINANCIERO QUE SON SUSCEPTIBLES DE CONSOLIDARSE, SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS, EMITIDOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 30 DE LA LEY PARA REGULAR LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADAS, LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD CONTROLADORA Y LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y DEMAS SOCIEDADES QUE FORMAN PARTE DEL GRUPO FINANCIERO QUE SON SUSCEPTIBLES DE CONSOLIDARSE, HASTA LA FECHA ARRIBA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

EL PRESENTE BALANCE GENERAL CONSOLIDADO, FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTIVOS QUE LO SUSCRIBEN."

PARA MAYOR INFORMACION CONSULTAR:

http://www.banamex.com/esp/acerca_banamex/informacion_financiera/index.html y cnbv.gob.mx

Director General

Lic. Manuel Medina Mora

Rúbrica.

Director Auditoría Interna

Lic. Alejandro Ziri6n Quijano

Rúbrica.

Director Contraloría

C.P. Ernesto Torres Landa L6pez

Rúbrica.

Director Informaci6n C. y R.

C.P. Carlos A. L6pez Ramos

Rúbrica.

GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V.
AV. ISABEL LA CATOLICA No. 44, MEXICO, D.F.
ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en millones de pesos)

INGRESOS POR INTERESES		\$87,119
GASTOS POR INTERESES		(32,710)
RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)		<u>0</u>
MARGEN FINANCIERO		\$54,409
ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS		<u>(22,680)</u>
MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS		\$31,729
COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS	\$22,218	
COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS	(3,015)	
RESULTADO POR INTERMEDIACION	6,198	
OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACION	<u>1,600</u>	<u>27,001</u>
TOTAL DE INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACION		\$58,730
GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION		<u>(37,135)</u>
RESULTADO DE LA OPERACION		\$21,595
OTROS PRODUCTOS	\$4,737	
OTROS GASTOS	<u>(4,075)</u>	<u>662</u>
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD		\$22,257
IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS	\$(6,457)	
IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS (NETOS)	<u>1,398</u>	<u>(5,059)</u>
RESULTADO ANTES DE PARTICIPACION EN		
SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS		\$17,198
PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS		
NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS		<u>1,594</u>
RESULTADO ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS		\$18,792
OPERACIONES DISCONTINUADAS		<u>0</u>
RESULTADO NETO		\$18,792
PARTICIPACION NO CONTROLADORA		<u>(1)</u>
RESULTADO NETO INCLUYENDO PARTICIPACION DE LA CONTROLADORA		<u>\$18,791</u>

"EL PRESENTE ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO CON LOS DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y DEMAS SOCIEDADES QUE FORMAN PARTE DEL GRUPO FINANCIERO QUE SON SUSCEPTIBLES DE CONSOLIDARSE, SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS, EMITIDOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 30 DE LA LEY PARA REGULAR LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADOS TODOS LOS INGRESOS Y EGRESOS DERIVADOS DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD CONTROLADORA Y LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y DEMAS SOCIEDADES QUE FORMAN PARTE DEL GRUPO FINANCIERO QUE SON SUSCEPTIBLES DE CONSOLIDARSE, DURANTE EL PERIODO ARRIBA MENCIONADO, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

EL PRESENTE ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTIVOS QUE LO SUSCRIBEN."

PARA MAYOR INFORMACION CONSULTAR:

http://www.banamex.com/esp/acerca_banamex/informacion_financiera/index.html y cnbv.gob.mx

Director General

Lic. Manuel Medina Mora

Rúbrica.

Director

Lic. Alejandro Ziri6n Quijano

Rúbrica.

Director

C.P. Ernesto Torres Landa L6pez

Rúbrica.

Director

C.P. Carlos A. L6pez Ramos

Rúbrica.

GRUPO FINANCIERO BANAMEX , S.A. DE C.V.
ISABEL LA CATOLICA No. 44, MEXICO, D.F.
ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE CONSOLIDADO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en millones de pesos)

	CAPITAL CONTRIBUIDO				CAPITAL GANADO									
	CAPITAL SOCIAL	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS POR SU ORGANO DE GOBIERNO	PRIMA EN VENTA DE ACCIONES	OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION	RESERVAS DE CAPITAL	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA	RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO	EFFECTO ACUMUALDO POR CONVERSION	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	AJUSTE POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO	RESULTADO NETO	PARTICIPACION NO CONTROLADORA	TOTAL CAPITAL CONTABLE
SALDO AL 31 DE														
DICIEMBRE DE 2008	46,605	-	-	-	80,131	(256)	231	-	-	-	(3)	12,737	418	139,863
MOVIMIENTOS														
INHERENTES A LAS														
DECISIONES DE LOS														
PROPIETARIOS:														
ACUERDOS TOMADOS														
FUERA DE ASAMBLEA POR														
UNANIMIDAD DE LOS														
ACCIONISTAS EL 30 DE														
ABRIL DE 2009:														
APLICACION DE LOS														
RESULTADOS DEL														
EJERCICIO 2008	-	-	-	-	12,481	256	-	-	-	-	-	(12,737)	-	-
ACUERDOS TOMADOS														
FUERA DE ASAMBLEA POR														
UNANIMIDAD DE LOS														
ACCIONISTAS EL 30 DE														
SEPTIEMBRE DE 2009:														
EFFECTO NETO DE LA														
APLICACION DE LA NUEVA														
METODOLOGIA PARA LA														
CREACION DE RESERVA														
DE CARTERA DE TARJETAS														
DE CREDITO	-	-	-	-	(1,998)	-	-	-	-	-	-	-	-	(1,998)

RESULTADO DE														
SUBSIDIARIAS	—	—	—	—	(97)	—	—	—	—	—	—	3	—	(94)
TOTAL DE LOS														
MOVIMIENTOS														
INHERENTES A LAS														
DECISIONES DE LOS														
PROPIETARIOS	—	—	—	—	10,386	256	—	—	—	—	—	3	(12,737)	(2,092)
MOVIMIENTOS														
INHERENTES AL														
RECONOCIMIENTO DE LA														
UTILIDAD INTEGRAL:														
RESULTADO NETO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	18,791	18,791
RECONOCIMIENTO DE LOS														
EFFECTOS EN EL CAPITAL														
CONTABLE DE LAS														
SUBSIDIARIAS	-	-	-	-	-	(235)	884	-	-	-	-	-	-	649
TOTAL DE LOS														
MOVIMIENTOS														
INHERENTES AL														
RECONOCIMIENTO DE LA														
UTILIDAD INTEGRAL	—	—	—	—	—	(235)	884	—	—	—	—	—	18,791	19,440
PARTICIPACION NO														
CONTROLADORA	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	(414)
SALDO AL 31 DE														
DICIEMBRE DE 2009	46,605	0	0	0	90,517	(235)	1,115	0	0	0	0	0	18,791	156,797

SUSCEPTIBLES DE CONSOLIDARSE, SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS, EMITIDOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 30 DE LA LEY PARA REGULAR LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADOS TODOS LOS MOVIMIENTOS EN LAS CUENTAS DE CAPITAL CONTABLE DERIVADOS DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD CONTROLADORA Y LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y DEMAS SOCIEDADES QUE FORMAN PARTE DEL GRUPO FINANCIERO QUE SON SUSCEPTIBLES DE CONSOLIDARSE, DURANTE EL PERIODO ARRIBA MENCIONADO, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

EL PRESENTE ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE CONSOLIDADO FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTIVOS QUE LO SUSCRIBEN.

PARA MAYOR INFORMACION CONSULTAR: www.banamex.com/esp/grupo/inf_financiera.html y cnbv.gob.mx

Director General
Lic. Manuel Medina Mora
Rúbrica.

Director Contraloría
C.P. Ernesto Torres Landa López
Rúbrica.

Director Auditoría Interna
Lic. Alejandro Zirión Quijano
Rúbrica.

Director Información C. y R.
C.P. Carlos A. López Ramos
Rúbrica.

GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V.
ISABEL LA CATOLICA No. 44, MEXICO, D.F.
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en millones de pesos)

Resultado Neto		\$18,791
Ajustes por partidas que no implican flujo de efectivo		
Utilidad o pérdida por valorización asociada		
a actividades de inversión y financiamiento	(3,838)	
Estimación preventiva para riesgos crediticios	22,680	
Estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro	172	
Pérdidas por deterioro o efecto por reversión del deterioro		
asociados a actividades de inversión y financiamiento	-	
Depreciaciones y amortizaciones	1,788	
Provisiones	(1,760)	
Impuestos a la utilidad causados y diferidos	5,059	
Participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas y asociadas	(1,594)	
Operaciones Discontinuas	—	<u>22,506</u>
		41,297
Actividades de operación		
Cambio en cuentas de margen		\$5,467
Cambio en inversiones en valores		(34,735)
Cambio en deudores por reporto		6,391
Cambio en préstamo de valores (activo)		38
Cambio en derivados (activo)		(15,584)
Cambio en cartera de crédito		(98,995)
Cambio en derechos de cobro adquiridos		-
Cambio en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización		-
Cambio en bienes adjudicados		(0)
Cambio en otros activos operativos		16,041
Cambio en captación tradicional		97,523
Cambio en préstamos interbancarios y de otros organismos		20,712
Cambio en acreedores por reporto		(84,102)
Cambio en préstamo de valores (pasivo)		0
Cambio en colaterales vendidos o dados en garantía		37,305
Cambio en derivados (pasivo)		15,828
Cambio en obligaciones en operaciones de bursatilización		-
Cambio en obligaciones subordinadas con características de pasivo		-
Cambio en otros pasivos operativos		(3,562)
Cambio en instrumentos de cobertura		
(de partidas cubiertas relacionadas con actividades de operación)		—
Flujos netos de efectivo de actividades de operación		3,625
Actividades de inversión		
Cobros por disposición de inmuebles, mobiliario y equipo		962
Pagos por adquisición de inmuebles, mobiliario y equipo		(2,001)
Cobros por disposición de subsidiarias y asociadas		-
Pagos por adquisición de subsidiarias y asociadas		-

Cobros por disposición de otras inversiones permanentes	-
Pagos por adquisición de otras inversiones permanentes	-
Cobro de dividendos en efectivo	-
Pagos adquisición de activos intangibles	-
Cobros por disposición de activos de larga duración disponibles para la venta	-
Cobros por disposición de otros activos de larga duración	-
Pagos por adquisición de otros activos de larga duración	-
Cobros asociados a instrumentos de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de inversión)	-
Pagos asociados a instrumentos de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de inversión)	-
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	(1,039)
Actividades de financiamiento	
Cobro por emisión de acciones	-
Pagos por reembolso de capital social	-
Pagos de dividendos en efectivo	-
Pagos asociados a la recompra de acciones propias	-
Cobros por la emisión de obligaciones subordinadas con características de capital	-
Pagos asociados a obligaciones subordinadas con características de capital	-
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	-
Incremento o disminución neta de efectivo	2,587
Ajustes al flujo de efectivo por variaciones en el tipo de cambio y en los niveles de inflación	(1,513)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo	<u>82,792</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	<u>83,866</u>

"EL PRESENTE ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES DE CREDITO, EMITIDOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 99, 101 Y 102 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADAS LAS ENTRADAS DE EFECTIVO Y SALIDAS DE EFECTIVO DERIVADAS DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA INSTITUCION DURANTE EL PERIODO ARRIBA MENCIONADO, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS BANCARIAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

EL PRESENTE ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTIVOS QUE LO SUSCRIBEN".

PARA MAYOR INFORMACION CONSULTAR:

www.banamex.com/esp/grupo/inf_financiera.html y cnbv.gob.mx

Director General

Lic. Manuel Medina Mora

Rúbrica.

Director Auditoría Interna

Lic. Alejandro Ziri6n Quijano

Rúbrica.

Director Contraloría

C.P. Ernesto Torres Landa L6pez

Rúbrica.

Director Informaci6n C. y R.

C.P. Carlos A. L6pez Ramos

Rúbrica.

(R.- 307337)